PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

IES MIGUEL FERNÁNDEZ (MELILLA)

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN **4**
1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS DE LOS CENTROS PÚBLICOS 4
1.3. MARCO LEGISLATIVO 4
1.4. COMPONENTES DEL PROYECTO EDUCATIVO DE UN CENTRO PÚBLICO 5
1.5. IDEARIO DEL CENTRO 6
1.6. SEÑAS DE IDENTIDAD 6
2. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DEL CONTEXTO **7**
2.1. CONTEXTO GEOGRÁFICO 7
2.2. DEMOGRÁFICO 7
2.3. ECONÓMICO Y LABORAL 7
2.4. SOCIO-CULTURAL 8
2.5. CONTEXTUALIZACIÓN DEL CENTRO 8
2.6. POBLACIÓN ATENDIDA 8
3. OBJETIVOS DEL CENTRO **9**
4. RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES **11**
4.1. INSTALACIONES 11
4.2. RECURSOS PERSONALES 11
4.2.1. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN 11
4.2.1.1. COMPONENTES Y FUNCIONES 11
5. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y FINALIDADES EDUCATIVAS **13**
5.1. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS DE LA LOMLOE 13
5.2. PROPUESTA PEDAGÓGICA 14
5.3. FINALIDADES DE LA ACCIÓN EDUCATIVA 15
6. PROGRAMAS-PROYECTOS DEL CENTRO **16**
7. ÓRGANOS DE GOBIERNO **17**
7.1. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO 17
7.2. ÓRGANOS DE GOBIERNO 17
8. DOCUMENTOS ANEXOS **20**
ANEXO I. OFERTA FORMATIVA **21**
ANEXO II. PROPUESTA CURRICULAR **28**
II. 1. MARCO NORMATIVO 28
II. 2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LAS ETAPAS AL CONTEXTO DEL CENTRO Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO 28
II. 3. INTEGRACIÓN DE LOS ELEMENTOS CURRICULARES 30
II. 4. PRINCIPIOS GENERALES METODOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS 32
II. 5. PROCEDIMIENTOS E INTRUMENTOS DE EVALUACIÓN 33
II. 5.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EVALUACIÓN Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN 33
II.5.2. PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO. 33
II. 5. 3. SESIONES DE EVALUACIÓN 34
II. 5. 3. 1. EVALUACIÓN INICIAL 34
II. 5. 3. 2. EVALUACIONES TRIMESTRALES 34
II. 5. 3. 3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN 35
II. 5. 3. 4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN ESO 36
II. 5. 3. 5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO 37
II. 5. 3. 6. REVISIÓN Y RECLAMACIONES DE LAS CALIFICACIONES FINALES 37
III. MEDIDAS CURRICULARES Y ORGANIZATIVAS DE ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA **39**
III. 1. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 39
III.1.1. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. 43
III. 2. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL 45
IV. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS (LOMLOE-LOMCE) **57**

V. PLAN DE MEJORA **57**
VI. PLAN DE COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE **57**
VII. PLAN DE ACTUACIÓN PROA+ **57**
VIII. PLAN DE LECTURA **57**
IX. OTROS PLANES Y PROGRAMAS INCARDINADOS DENTRO DEL PEC **57**
- PLAN DE BIBLIOTECA. 57
- PLAN DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. 57
- PLAN DE CONVIVENCIA. 57
- PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y TRATO EN EDUCACIÓN. 57
- PROYECTO ESCUELA DE FAMILIAS. 57
- PROYECTO DE REDES SOCIALES. 57
- PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (ECO-MIGUEL) 57
- PROYECTO ERASMUS KA229. 57
X. PROGRAMA DE TRANSICIÓN DE LA ETAPA PRIMARIA A LA SECUNDARIA **58**
XI. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL FRACASO ESCOLAR **59**
XII. PROGRAMA ABSENTISMO **60**
XIII. BIBLIOGRAFÍA **64**

1. JUSTIFICACIÓN

El Proyecto Educativo de Centro es un documento elaborado a medio plazo, sujeto a modificaciones, cambios, añadiduras o supresiones acorde a la legislación vigente de cada momento y las propuestas que, a través del Claustro de Profesores, Consejo Escolar o Administración Educativa así dictaminen, observando su pertinencia, no vulnerando tampoco los principios generales recogidos en la Constitución, Leyes Orgánicas de Educación en vigor, de acuerdo al marco legal establecido. Por lo tanto, no deberá ser considerado un documento rígido e intocable sino que deberá someterse a un proceso de evaluación continua que asegure y garantice su constante actualización.

La elaboración de un proyecto educativo permite a cada centro mostrarse sensible a los signos de los tiempos y dar respuesta a las necesidades del entorno social y cultural, mediante iniciativas adaptadas a la realidad cambiante y a la situación en la que se encuentran sus alumnos.

1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS DE LOS CENTROS PÚBLICOS

Algunas características que podrían tener los proyectos educativos de centros educativos públicos, aunque algunas no hayan sido previstas por la LOMLOE:

a) Es un instrumento de coordinación y de cohesión entre todos los sectores de actividad del centro, y hace que las aportaciones de todos converjan en una misma dirección.

b) Favorece la integración de todos los miembros de la comunidad educativa y de las diversas iniciativas que tengan lugar en el centro.

c) Es una respuesta realista a las necesidades actuales del centro según los signos de los tiempos, las urgencias sociales, la inserción cultural, la renovación pedagógica y organizativa, la adecuación a la legislación vigente, etc.

d) Facilita la expresión de las inquietudes de la dirección del centro, los profesores, los padres y los alumnos ante las posibilidades que ofrece un nuevo curso escolar, de acuerdo con las exigencias de renovación del propio centro.

e) Es un valioso instrumento de actualización profesional del personal del centro y de innovación pedagógica y didáctica, y asegura la proyección del centro hacia el futuro.

f) Es un medio de evaluación continua de la oferta propia del centro, de la labor que en él se está realizando y de su evolución en el contexto, de una sociedad en cambio.

Según la Constitución Española, artículo 27.3, todas las instituciones promovidas por los poderes públicos, y en concreto, los centros docentes, han de ser ideológicamente neutrales, no dándole a la educación una orientación ideológica determinada. Lo exige el pluralismo existente en nuestra sociedad, la libertad ideológica y religiosa de los individuos y la aconfesionalidad del Estado.

Por ello, este Proyecto y el conjunto de las enseñanzas que los profesores impartan a los alumnos respetarán las diversas maneras de pensar y las convicciones religiosas y morales de las familias que hayan escolarizado en este centro a sus hijos, de acuerdo con cuanto establece la legislación vigente.

1.3. MARCO LEGISLATIVO

Para realizar el Proyecto Educativo tendremos que tener en cuenta la siguiente legislación:

Artículo 120. Disposiciones generales. ***Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*** (LOMLOE)

2. Los centros docentes dispondrán de autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo y un proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento del centro.

Artículo 121. Proyecto educativo

1. El **proyecto educativo del centro recogerá** los **valores**, los **fines** y las **prioridades** de actuación, **incorporará** la **concreción** de los **currículos** establecidos por la Administración educativa, que corresponde fijar y aprobar al Claustro, e impulsará y **desarrollará** los **principios, objetivos y metodología** propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Asimismo **incluirá** un **tratamiento transversal de la educación en valores**, del desarrollo sostenible, de la **igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres**, del **acoso y del ciberacoso escolar**, así como la cultura de paz y los derechos humanos. El proyecto educativo del centro **recogerá asimismo la estrategia digital del centro**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 bis.5

2. Dicho **proyecto** estará enmarcado en unas líneas estratégicas y **tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro**, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno. El proyecto **recogerá**, al menos, **la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial, los planes de convivencia y de lectura y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales**, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres.

2. bis. Los **centros adoptarán las medidas** necesarias para **compensar** las **carencias que pudieran existir en la competencia en comunicación lingüística**, en lengua castellana y en su caso en las lenguas cooficiales, **tomando como referencia el análisis realizado previamente e incluyendo dicho análisis y tales medidas en su proyecto educativo**.

Las Administraciones educativas adoptarán las iniciativas necesarias para facilitar a los centros la aplicación de dichas medidas.

2. ter. El proyecto educativo incorporará un **plan de mejora**, que se revisará periódicamente, en el que, a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.

1.4. COMPONENTES DEL PROYECTO EDUCATIVO DE UN CENTRO PÚBLICO

De acuerdo al artículo 121 de la LOMLOE, el proyecto educativo de un centro público podría constar de dos partes, claramente diferenciadas:

A. **Un núcleo básico** que incluirá la descripción de la identidad y las características propias del centro, los principios pedagógicos y las finalidades educativas que determinarán su oferta formativa, y las opciones preferentes que expresarán los "*valores, objetivos y prioridades de actuación"*

B. Al núcleo básico del proyecto educativo le acompañarán unos **documentos anexos** , que serán de dos tipos, netamente diferenciados:

B.1. la concreción de los currículos;

B.2. los planes y programas que el centro considere oportunos, incluyendo, en cualquier caso, el **Plan de Atención a la Diversidad, el Plan de Acción Tutorial, el Plan de Convivencia, el Plan Digital de centro y el Plan de Mejora.**

En la elaboración de cada uno de los componentes del proyecto educativo, el equipo directivo y el profesorado tendremos en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, el principio de no discriminación y de inclusión, y los principios y objetivos recogidos en la LODE, es decir, las grandes finalidades educativas y los derechos y deberes de profesores, alumnos y padres de alumnos (cf. LODE, 1-6 y LOMLOE, 121.2).

1.5. IDEARIO DEL CENTRO

En cuanto a nuestro ideario, el IES Miguel Fernández basa su paradigma educativo en el desarrollo integral de la persona de los alumnos, potenciando los parámetros intelectuales, socializadores y de madurez.

Todo ello requiere la formalización de unos contenidos que respeten la diversidad natural, religiosa, sexual, la pluralidad de ideas y cualquier otra circunstancia personal o social, fomentando el espíritu crítico, racional, reflexivo y solidario en nuestro alumnado, de acuerdo a los principios democráticos constitucionales.

La finalidad última del Centro es preparar a seres humanos independientes que sean capaces de convivir en paz y en libertad.

1.6. SEÑAS DE IDENTIDAD

Confesionalidad:
Somos un Centro Público que se manifiesta respetuoso hacia todas las creencias religiosas de los miembros de la Comunidad Educativa, o a la ausencia de las mismas, cumpliendo todo lo dispuesto al respecto en la legislación vigente.

Coeducación:
El Centro asume la coeducación orientando actividades para fomentar la igualdad entre alumnos y alumnas, eliminando estereotipos.

Metodología:
A. Proporcionar un ambiente educativo adecuado teniendo en cuenta el aspecto afectivo y las relaciones personales dentro del aula, destacando lo positivo.

B. Alternar entre trabajo personal y en grupo.

C. Fomentar la enseñanza activa entendiéndola como una actitud crítica investigadora y que permita desarrollar la curiosidad.

D. Motivar, potenciar y encauzar todo tipo de comunicación: verbal, corporal, visual, plástica, musical y matemática, desarrollando la sensibilidad estética y la creatividad.

E. Lograr el equilibrio entre los procesos de aprendizaje y la adquisición de contenidos buscando el aprendizaje significativo en los estudiantes.

F. Adecuarse al ritmo evolutivo y capacidades intelectuales de cada discente.

G. Pretender conseguir una interdisciplinariedad.

H. Valorar tanto las actitudes como las aptitudes.

Relaciones con la comunidad y gestión institucional:

La gestión debe ser democrática impulsando la participación activa de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, manteniendo una actitud abierta a la participación de los mismos, para potenciar la consecución de los objetivos generales del Centro.

Pluralismo y valores democráticos:

Nuestro Centro pretende capacitar a sus alumnos para vivir en una sociedad democrática, evitando cualquier tipo de adoctrinamiento, apreciando la importancia de los valores básicos que rigen la vida y la convivencia humana, y obrar de acuerdo con ellas.

2. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DEL CONTEXTO

2.1. CONTEXTO GEOGRÁFICO

La Ciudad Autónoma de Melilla se encuentra situada en el norte de África, en la parte oriental de la península de tres Forcas. Tiene una superficie de 12,33 kilómetros cuadrados.

Dista 180 kms. de la ciudad de Almería y 210 de Málaga, ciudades con las que se mantienen comunicaciones marítimas y aéreas (también se mantienen comunicaciones aéreas directas con Madrid, Barcelona y Granada).

El distrito ocho, donde se ubica el centro, es el más grande, poblado y heterogéneo y existe una gran diversidad social.

2.2. DEMOGRÁFICO

La población total empadronada en Melilla es de aproximadamente 85.000 personas.

La distribución por sexo es de 42000 mujeres y 41000 hombres, 28000 personas aproximadamente en el distrito donde se ubica el centro escolar.

La población de la ciudad ha experimentado un incremento porcentual en los últimos años superior al registrado en el conjunto de España en la última década.

Como parece lógico, la procedencia de la mayoría de los residentes extranjeros en Melilla es africana, particularmente marroquí (un 93%).

Dadas las singulares características geográficas de Melilla hacen que la densidad poblacional de esta ciudad alcance el nivel más alto de España, al concentrar su población en tan sólo 12,33 kms. cuadrados, dando lugar a una densidad de 6900 habitantes por kilómetro cuadrado, en comparación con los apenas 80 de media nacional.

2.3. ECONÓMICO Y LABORAL

El índice de desempleo está en el 20% de la población activa que es de, aproximadamente, 18000 personas.

La ciudad se caracteriza por carecer de materias primas y de recursos hídricos y energéticos.

El grado de analfabetismo se sitúa en 4,2 puntos porcentuales según el padrón y en 10 puntos según los datos del INE.

a diferencia entre hombres y mujeres es importante. El porcentaje de mujeres analfabetas casi triplica al de hombres, también el número de mujeres sin estudios es significativamente más alto. En todos los demás niveles de formación se mantienen por encima los hombres, excepto en el de titulaciones universitarias de grado medio, en el que el porcentaje femenino es ligeramente superior.

2.4. SOCIO-CULTURAL

El rasgo diferencial más fuerte de Melilla es, sin duda, su pluralidad de culturas.

Los dos colectivos mayoritarios son el de origen hispano, tradicionalmente identificado con las costumbres españolas y la religión católica, y el de origen musulmán. Existen también otros colectivos minoritarios, pero con una menor presencia en la vida social y en la economía melillense: el judío, el hindú y el romaní.

El número de personas de cultura musulmana es prácticamente igual al de origen hispano y podemos predecir, visto los porcentajes de natalidad en los últimos años, que será superior en pocos años.

Por tanto, el primer rasgo diferencial es que no podemos hablar de una cultura mayoritaria frente a otras minoritarias.

El indicador de los niveles de formación nos muestra como en los distritos con mayoría de porcentaje de población de origen musulmán se concentran los niveles educativos más bajos.

La convivencia de diferentes culturas es, sin duda, una riqueza; pero también es inevitable que sea fuente de conflicto. Sobre todo si va acompañada de desigualdades sociales y económicas.

2.5. CONTEXTUALIZACIÓN DEL CENTRO

El IES Miguel Fernández (Melilla) es un centro de educación secundaria que imparte también bachillerato y dos grupos de FP Básica (Servicios Administrativos), tras ser autorizados en BOE 30 julio del 2014, el ciclo formativo de grado superior en Mediación Comunicativa (Orden EFP/815/2019, de 15 de julio) y el ciclo formativo de grado superior en Educación y Control Ambiental (Orden EFP/686/2021, de 18 de junio)

Se halla ubicado en la calle General Astilleros y cerca de él se encuentran otros centros como el de educación infantil del CEIP Reyes Católicos y el CIFP Reina Victoria Eugenia.

Como ocurre con otros centros educativos, hay una importante ratio de alumnos por grupo, más de 30 en determinados niveles de la ESO y Bachillerato. En la actualidad hay 1026 alumnos matriculados, procedentes del Barrio del Real, zona de fuerte expansión urbanística, Barrio Industrial e Hipódromo, barrios deprimidos, caracterizados por viviendas de protección oficial como son las Minas del Rif, en las que nos encontramos más de doscientas familias de nivel económico bajo, con graves problemas sociales, incluso delictivo.

También hay una fuerte inmigración en los Altos del Real en donde conviven personas de diferentes confesiones religiosas y culturales. Unido a lo anteriormente expuesto, la heterogeneidad en lo que se refiere a las características socioeconómicas y culturales es grande y, por tanto, objeto de nuestra intervención.

2.6. POBLACIÓN ATENDIDA

El 50% del alumnado en enseñanza obligatoria escolarizado en Melilla es de origen cristiano y la otra mitad prácticamente de origen musulmán, con alumnos de origen judío e hindú.

La ciudad de Melilla muestra una de las realidades multiculturales más enriquecedoras, en ella conviven cinco conjuntos étnicos poblacionales: judíos, hindúes, gitanos, españoles de ascendencia peninsular (occidentales) y musulmanes.

Por una parte, están expuestos a la cultura escolar que representa los valores estéticos y estructurales occidentales reforzados por los medios de comunicación masiva y, por la otra, su medio experiencial les proporciona una cultura diferente y compleja, la musulmana, sin que se establezca en estos momentos un vínculo significativo entre ambas en la práctica docente de nuestros centros escolares.

Pero está subsanándose con gran esfuerzo por parte de los docentes y la implantación de programas de compensación, con el objetivo de lograr que los alumnos aumenten su integración, autoestima y la consideración de su propia cultura como una seña más de su propia identidad y ayudar a los alumnos que comparten con ellos aula y centro a verlos como uno más, con sus diferencias y particularidades, pero siempre desde la perspectiva del respeto y la aceptación de la diferencia de cada persona particular.

Las carencias educativas en Melilla son significativas: ocupa el último lugar de escolarización del segundo ciclo de educación infantil, primaria, ESO, Bachillerato y ciclos Formativos (con más del 25% de más en infantil, primaria y ciclos formativos).

El alumnado atendido procede en ingreso del CEIP Reyes Católicos, CEIP Real y CEIP Hipódromo por adscripción directa.

Al principio del curso se analiza mediante unas pruebas iniciales el grado de competencias y desempeño con respecto a capacidades instrumentales: comprensión oral-escrita, comprensión de los conocimientos de cursos anteriores que se consideren indispensables para la asimilación de los nuevos, capacidad de razonar, relacionar y aplicar conocimientos a la resolución de problemas, capacidad de sintetizar las ideas más importantes.

Se atiende de forma específica al alumnado NEAE que precisa algún tipo de Adaptación Curricular, que son incluidos en el Programa de Atención a la Diversidad del centro. Asimismo, nuestro centro recibe alumnado Sordo y/o hipoacúsico y alumnado motórico que reciben el adecuado tratamiento inclusivo por el profesorado y personal del centro.

3. OBJETIVOS DEL CENTRO

El PEC es un instrumento con proyección de futuro pensado y elaborado colectivamente por la comunidad escolar a partir del análisis de su propia realidad y teniendo en cuenta los condicionantes legislativos y los recursos materiales, personales y organizativos disponibles. Establece los valores, actitudes, conductas e intereses que se consideran básicos para dicha comunidad. Sirve para dotar de identidad y de autonomía al centro docente, para dotarlo de un estilo propio y que haga posible la integración en su entorno social y establecer los objetivos para los que va a desarrollar su actividad docente y de formación. Los recogidos en el Proyecto Educativo de Centro son los siguientes:

a) Comprender y producir mensajes orales y escritos con propiedad, autonomía y creatividad en castellano, y al menos en una lengua extranjera, utilizándolos para comunicarse y para organizar los propios pensamientos, y reflexionar sobre los procesos implicados en el uso del lenguaje.

b) Interpretar y producir con propiedad, autonomía y creatividad mensajes que utilicen códigos artísticos, científicos y técnicos, con el fin de enriquecer sus posibilidades de comunicación y reflexionar sobre los procesos implicados en su uso.

c) Obtener y seleccionar información utilizando las fuentes en las que habitualmente se encuentra disponible, tratarla de forma automática y crítica, con una finalidad previamente establecida y transmitirla a los demás de manera organizada e inteligible.

d) Elaborar estrategias de identificación y resolución de problemas en los diversos campos del conocimiento y la experiencia, mediante procedimientos intuitivos y de razonamiento lógico, contrastándolas y reflexionando sobre el proceso seguido.

e) Formarse una imagen ajustada de sí mismo, de sus características y posibilidades, y desarrollar actividades de forma autónoma y equilibrada, valorando el esfuerzo y la superación de las dificultades.

f) Potenciar la relación e integración con otras personas y participar en actividades de grupo con actitudes solidarias y tolerantes, superando críticamente las diferencias de tipo social y rechazando cualquier discriminación basada en diferencias de raza, sexo, clase social, creencias y otras características individuales y sociales.

g) Analizar los mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades, en especial los relativos a los derechos y deberes de los ciudadanos, y adoptar juicios y actitudes personales con respecto a ellos, fomentando una decisión crítica.

h) Conocer y respetar las creencias, actitudes y valores básicos de nuestra tradición y patrimonio cultural, valorándolos éticamente y elegir aquellas opciones que mejor favorezcan su desarrollo integral como personas.

i) Analizar los mecanismos básicos que rigen el funcionamiento del medio físico, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de la calidad de vida, desarrollando mecanismos de reflexión y análisis críticos.

j) Conocer y valorar de forma reflexiva y crítica los avances científicos y tecnológicos, sus aplicaciones e incidencias en su medio físico y social.

k) Conocer y apreciar el patrimonio cultural y contribuir activamente a su conservación, mejora y enriquecimiento, comprender y respetar la diversidad lingüística y cultural como un derecho de los pueblos y de los individuos, y desarrollar una actitud de reflexión madura y crítica de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.

l) Conocer y comprender los aspectos básicos del funcionamiento del propio cuerpo y de las consecuencias para la salud individual y colectiva de los actos y las decisiones personales, y valorar los beneficios que suponen los hábitos del ejercicio físico, de la higiene y de una alimentación equilibrada, así como el llevar una vida sana como elementos fundamentales de prevención.

ll) Desarrollar el conocimiento y comprensión de las culturas, religiones y etnias que existen en nuestra ciudad, desarrollando actitudes de tolerancia y respeto que permitan una mayor integración de las distintas comunidades melillenses.

4. RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES

4.1. INSTALACIONES

Contamos con 33 aulas, sala de profesores, despachos diversos (dirección, secretaría, jefatura de estudios), departamentos didácticos, departamento de orientación, biblioteca, tres aulas de Informática, un taller de Tecnología, aula de Dibujo, aula de Música, laboratorio de Biología, laboratorio de Física y Química, laboratorio de Fotografía, sala de profesorado, salón de actos, vestuarios y aseos y un pabellón cubierto, aledaño al Centro de Educación Infantil del CEIP Reyes Católicos.

4.2. RECURSOS PERSONALES

El Centro cuenta con 96 miembros claustrales, entre los que se cuenta el Equipo Directivo formado por el Director, Antonio Campos Soto; la Secretaria, Verónica Terrez Mesa; el Jefe de Estudios, Pedro Javier Cilleruelo Ferrando; tres Jefes de Estudio Adjuntos: Amaya Martínez Felices, Mª Del Carmen Ballesteros Rosel y Mª Soledad Galán Montesinos.

También son miembros de la comunidad docente, tres ordenanzas, dos secretarias. Dentro del convenio MEFP- Delegación del Gobierno recibimos anualmente varios perfiles profesionales, así como el perfil de ILSEs, para atender a los alumnos con déficit auditivo, centro preferente en Melilla para atender esta demanda.

4.2.1. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

4.2.1.1. COMPONENTES Y FUNCIONES

Mª Dolores Menéndez Moreno, Alejandra Tejedor Martínez y Antonio Ruiz Martín, maestros de Pedagogía Terapéutica, **Saloua Mohamed Tayad**, maestra de Audición y Lenguaje. Sus responsabilidades son:

a) Colaborar con los departamentos didácticos y con las juntas de profesores en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje, y en el desarrollo de adaptaciones curriculares para los alumnos con necesidades educativas especiales y para los alumnos con desventaja social o problemas de aprendizaje.

b) Elaborar conjuntamente con los correspondientes departamentos didácticos la propuesta de criterios y procedimientos para desarrollar las adaptaciones curriculares apropiadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.

c) Realizar actividades educativas de apoyo para los alumnos con necesidades educativas especiales, o bien para aquellos que presenten problemas de aprendizaje, bien directamente o a través de asesoramiento y colaboración con el profesorado de los departamentos didácticos.

d) Colaborar con los tutores en la elaboración del consejo orientador que ha de formularse al término de la Educación Secundaria Obligatoria para aquellos alumnos con necesidades educativas especiales.

Lucía Sánchez Pérez, profesora técnico de Servicios a la Comunidad. Sus responsabilidades son:

a) Colaborar con los servicios externos en la detección de necesidades sociales de la zona y necesidades de escolarización del alumnado en desventaja, participando en los procesos de escolarización de este alumnado, a través de su coordinación con los Equipos de

Orientación Educativa y Psicopedagógica, los centros de Educación Primaria de los que procede el alumnado, los servicios municipales y las Comisiones de Escolarización.

b) Proporcionar criterios para la planificación de las actuaciones de compensación educativa que deben incluirse en el proyecto educativo y los proyectos curriculares.

c) Proporcionar criterios para el Plan de Acción Tutorial y el Plan de Orientación Académica y Profesional que atiendan a la diversidad social y cultural del alumnado, facilitando la acogida, integración y participación del alumnado en desventaja, así como la continuidad de su proceso educativo y su transición a la vida adulta y laboral.

d) Actuar como mediador entre las familias del alumnado en desventaja y el profesorado, promoviendo en el instituto actuaciones de información, formación y orientación a las familias y participando en su desarrollo.

e) Participar en la elaboración de los programas de seguimiento y control del absentismo de los alumnos y, en colaboración con otros servicios externos e instituciones, desarrollar las actuaciones necesarias para garantizar el acceso y la permanencia en el centro.

f) Velar, conjuntamente con el equipo directivo, para que el alumnado en desventaja tenga acceso y utilice los recursos del instituto, ordinarios y complementarios y facilitar la obtención de otros recursos que incidan en la igualdad de oportunidades (becas, subvenciones, ayudas…).

Noelia Navarro Del Pino, fisioterapeuta. Sus responsabilidades son:

a) Estudiar el historial clínico y los antecedentes personales de cada alumno.

b) Programar y llevar a cabo dos sesiones de cuarenta minutos con cada uno de los alumnos que necesitan este tipo de apoyo.

Trabajar con los alumnos según el siguiente protocolo de actuación:

1. Evaluación inicial, recogiendo la anamnesis, intervenciones quirúrgicas realizadas, tratamientos anteriores y cualquier otro dato de interés, así como una valoración global del alumno por parte del fisioterapeuta (déficit, discapacidades, actitud postural, grado de interés y motivación, grado de funcionalidad e independencia, etc.).

2. Planificación de objetivos, según las necesidades fisioterápicas de cada alumno una vez estudiada la evaluación inicial.

3. Tratamiento: comprende el conjunto de ejercicios y actividades adaptadas a las necesidades y objetivos propuestos para cada alumno.

4. Valoración final, informe presentado a final de curso que recoge toda la evolución del alumno durante su tratamiento, destacando si se han alcanzado los objetivos propuestos inicialmente.

Saturnina Sánchez Unzueta. Oficial Sanitario Asistencial. Sus responsabilidades son:

a) Prestar servicios complementarios para la asistencia y formación de los escolares con minusvalía, atendiendo a estos en la ruta escolar, en su limpieza y aseo, en los cambios de aula o servicios escolares, en la vigilancia personal de éstos y en los recreos.

Rodolfo Ramos Álvarez, orientador del centro, Jefe del Departamento de Orientación. Sus responsabilidades son:

a) Coordinar la planificación y el desarrollo de las actividades de orientación académica y profesional correspondientes a la ESO y Bachillerato y contribuir a su desarrollo.

b) Asesorar a la Comisión de Coordinación Pedagógica proporcionando criterios psicopedagógicos y de atención a la diversidad en los elementos constitutivos de los proyectos curriculares.

c) Colaborar en la prevención y detección de problemas de aprendizaje.

d) Coordinar la evaluación psicopedagógica con los profesores de aquellos alumnos que precisen la adopción de medidas educativas específicas realizando el informe psicopedagógico.

e) Participar en la planificación y el desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que los precisen, entre ellos los alumnos con necesidades educativas especiales y los que sigan programas de diversificación, en colaboración con los departamentos didácticos y las juntas de profesores.

f) Colaborar con los tutores en la elaboración del consejo orientador que sobre su futuro académico y profesional ha de formularse para todos los alumnos al término de la ESO.

Como Jefe del Departamento de Orientación, por el artículo 44 del Reglamento Orgánico de institutos de Educación Secundaria, tiene las siguientes **competencias**.

a) Participar en la elaboración y/o modificaciones del Proyecto Curricular de Etapa.

b) Redactar el plan de actividades del Departamento y la memoria final de curso.

c) Dirigir y coordinar las actividades del Departamento.

d) Convocar y presidir las reuniones ordinarias del Departamento y las que, con carácter extraordinario, fuera preciso elaborar.

e) Elaborar y dar a conocer a los alumnos la formación relativa a las actividades del Departamento.

f) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, adquirir el material y el equipamiento específico asignado al Departamento y velar por su mantenimiento.

g) Promover la evaluación de la práctica docente del Departamento y de los distintos proyectos y actividades del mismo.

h) Colaborar en las evaluaciones que sobre el funcionamiento y las actividades del instituto promuevan los órganos de gobierno del mismo o la Administración Educativa.

i) Velar por el cumplimiento del plan de actividades del Departamento.

5. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y FINALIDADES EDUCATIVAS

5.1. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS DE LA LOMLOE

Todos los centros docentes, y particularmente los centros públicos, deben ejercer su autonomía pedagógica en el marco de la legislación vigente y teniendo en cuenta las normas establecidas por la Administración educativa que ostenta su titularidad.

Los principios pedagógicos de la ESO se recogen en el art. 26 de la LOMLOE y son los que siguen:

1. Los centros elaborarán sus propuestas pedagógicas para todo el alumnado de esta etapa atendiendo a su diversidad. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes

ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

Las Administraciones educativas en general y los centros educativos en particular determinarán las condiciones específicas en que podrá configurarse una oferta organizada por ámbitos y dirigida a todo el alumnado o al alumno o alumna para quienes se considere que su avance se puede ver beneficiado de este modo.

2. En esta etapa, en el IES Miguel Fernández se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias clave, fomentando la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias.

Para fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

3. Las Administraciones educativas establecerán las condiciones que permitan que, en los primeros cursos de la etapa, los profesores con la debida cualificación impartan más de una materia al mismo grupo de alumnos.

4. Corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal de los alumnos y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.

5. Asimismo, corresponde a las Administraciones educativas regular soluciones específicas para la atención de aquellos alumnos que manifiesten dificultades especiales de aprendizaje o de integración en la actividad ordinaria de los centros, de los alumnos de alta capacidad intelectual y de los alumnos con discapacidad.

Se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de las lenguas extranjeras para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que presenta dificultades en su comprensión y expresión.

Los principios pedagógicos del Bachillerato se recogen en el art. 35 de la LOMLOE y son los que siguen:

1. Las actividades educativas en el bachillerato favorecerán la capacidad del alumno para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado incorporando la perspectiva de género.

2. Las Administraciones educativas promoverán las medidas necesarias para que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

3. En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.

5.2. PROPUESTA PEDAGÓGICA

6. En el marco de la autonomía pedagógica de los centros educativos (art. 120 LOMLOE), hemos implementado la carga horaria de las materias de **primera lengua extranjera** de 3 a 4 horas lectivas en **1º, 2º y 4º de ESO y en 1º de bachillerato** con el fin de que el alumnado pueda adquirir una base sólida en este idioma. Del mismo modo, se ha añadido una hora de las de libre

disposición a las materias de **biología y geología en 1º y 3º de ESO** con el fin de que el alumnado adquiera los conocimientos y procedimientos que, como ciudadanos, le hagan fomentar la sostenibilidad, el consumo responsable y el respeto al medio ambiente. Se ha añadido una hora a la materia de **geografía e historia en 1º de ESO**, justificada por la necesidad de que al alumnado obtenga y consolide saberes básicos centrados en los distintos retos de la sociedad actual, el conocimiento de las sociedades y sus territorios, así como la adquisición de distintos compromisos cívicos. Por otra parte, en cuanto a las materias de ciencias, se ha añadido una hora de libre disposición a las materias **matemáticas en 2º y 4º de ESO** y a la materia de **física y química en 3º de ESO**. La finalidad de esta decisión se sustenta en la necesidad de que las materias tengan la misma carga horaria en todos los cursos de ESO con el fin de disponer del tiempo suficiente para poder abordar la gran carga de saberes básicos a través del trabajo de situaciones de aprendizaje reales y dada la importancia de estas materias en la formación integral de todo el alumnado en su vida futura.

7. Asimismo, el centro ha ofertado las materias de "taller de lengua castellana" y "refuerzo de matemáticas" en 1º, 2º y 3º de ESO; "educación ambiental" en 2º de ESO y "ciudadanía europea" en 3º y 4º de ESO. A través de estas materias se pretende trabajar con el alumnado los saberes básicos y las competencias clave encaminadas al fomento de la producción oral y escrita de textos, así como de la aplicación de las matemáticas a la vida diaria. Con la materia de "educación ambiental" se pretende despertar en el alumnado el gusto por el respeto al medio y la sostenibilidad. La materia de "ciudadanía europea" permite que el alumnado conozca las instituciones europeas y los países de la Unión Europea.

5.3. FINALIDADES DE LA ACCIÓN EDUCATIVA

Después de proclamar el derecho de todos a la educación y el principio de libertad de enseñanza, la Constitución española de 1978 establece que "la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales" (Cf. Constitución Española, art.27, 1-2).

La LODE (1985) concretó este principio constitucional y fijó la finalidad de la acción educativa que tiene lugar en los centros docentes (LODE, art.2). Esta Ley orgánica sigue vigente, pero la LOMLOE ha realizado una nueva redacción (art. 2) de los fines de la educación en los términos siguientes:

a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.

b) La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.

c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, de cuidados y de colaboración social.

j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.

k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

l) La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva.

6. PROGRAMAS-PROYECTOS DEL CENTRO

En el Proyecto Educativo de nuestro centro tendrán cabida, aparte de los contemplados en la LOMLOE: **Plan de Atención a la Diversidad, el Plan de Acción Tutorial, el Plan de Convivencia**, los que siguen por su relevancia, carácter pionero o importancia para una educación de calidad, inclusiva y de dimensión coeducativa que contribuyan al óptimo desarrollo de la vida académica y personal de la comunidad educativa del centro:

- Plan Estratégico de Mejora.
- Plan de Competencia Digital de Centro.
- PROA+.
- Plan de Igualdad, Género y Trato en Educación.
- Proyecto de Biblioteca Mª Del Carmen Ruiz Pernía.
- Premio Internacional de Poesía y Narrativa juvenil Miguel Fernández.
- Plan Anual del Departamento de Orientación.
- Plan sobre Prevención del Fracaso Escolar: Dpto de Orientación/Jefatura de Estudios
- Erasmus+ KA229
- Actividades Complementarias y Extraescolares.
- Proyecto de Redes Sociales.
- Programa de Absentismo.
- Proyecto Escuela de Familias.

- Proyecto Eco-Miguel.
- Plan de Evacuación del centro.

7. ÓRGANOS DE GOBIERNO

7.1. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

En este apartado única y exclusivamente hacemos un resumen de la organización de los Centros de Secundaria Obligatoria. Es en el Proyecto Curricular donde esta organización del Centro se concretiza mucho más, desarrollando las grandes líneas maestras que se establecen en el Proyecto Educativo.

7.2. ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 131 (LOMLOE). Competencias del equipo directivo.

Son competencias del equipo directivo:

1. La dirección de los centros educativos ha de conjugar la responsabilidad institucional de la gestión del centro como organización, la gestión administrativa, la gestión de recursos y el liderazgo y dinamización pedagógica, desde un enfoque colaborativo, buscando el equilibrio entre tareas administrativas y pedagógicas.

2. El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, estará integrado por el director o directora, el o la jefe de estudios, el secretario o secretaria y cuantos cargos determinen las Administraciones educativas.

3. El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director o directora y las funciones específicas legalmente establecidas.

4. El director o directora, previa comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de jefe de estudios y secretario o secretaria de entre el profesorado con destino en dicho centro.

5. Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director o directora.

6. Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio de la función directiva en los centros docentes, mediante la adopción de medidas que permitan mejorar la actuación de los equipos directivos en relación con el personal y los recursos materiales y mediante la organización de programas y cursos de formación.

Artículo 126 (LOMLOE). Composición del Consejo Escolar.

1. El Consejo Escolar de los centros públicos estará compuesto por los siguientes miembros:

a) El director del centro, que será su Presidente.

b) El jefe de estudios.

c) Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.

d) Un número de profesores y profesoras que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo, elegidos por el Claustro y en representación del mismo.

e) Un número de padres y de alumnos, elegidos respectivamente por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.

f) Un representante del personal de administración y servicios del centro.

g) El secretario del centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.

2. Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

3. Uno de los representantes de los padres en el Consejo Escolar será designado por la asociación de padres más representativa del centro, de acuerdo con el procedimiento que establezcan las Administraciones educativas.

4. Corresponde a las Administraciones educativas regular las condiciones por las que los centros que impartan las enseñanzas de formación profesional o artes plásticas y diseño puedan incorporar a su Consejo Escolar un representante propuesto por las organizaciones empresariales o instituciones laborales presentes en el ámbito de acción del centro.

5. El alumnado podrá ser elegido miembro del Consejo Escolar a partir del primer curso de educación secundaria obligatoria. No obstante, los alumnos y las alumnas de los dos primeros cursos de educación secundaria obligatoria no podrán participar en la selección o el cese de quien ejerza la dirección. El alumnado de educación primaria participará en el Consejo Escolar del centro en los términos que establezcan las Administraciones educativas.

6. Corresponde a las Administraciones educativas determinar el número total de miembros del Consejo Escolar y regular el proceso de elección.

7. En los centros específicos de educación infantil, en los incompletos de educación primaria, en los de educación secundaria con menos de ocho unidades, en centros de educación permanente de personas adultas y de educación especial, en los que se impartan enseñanzas artísticas profesionales, de idiomas o deportivas, así como en aquellas unidades o centros de características singulares, la Administración educativa competente adaptará lo dispuesto en este artículo a la singularidad de los mismos.

8. En los centros específicos de educación especial y en aquellos que tengan unidades de educación especial formará parte también del Consejo Escolar un representante del personal de atención educativa complementaria.

9. Sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesorado en relación con la planificación y organización docente, las decisiones que adopte el Consejo Escolar deberán aprobarse preferiblemente por consenso. Para los casos en los que no resulte posible alcanzar dicho consenso, las Administraciones educativas regularán las mayorías necesarias para la adopción de decisiones por el Consejo Escolar, a la vez que determinarán la necesidad de aprobación por mayoría cualificada de aquellas decisiones con especial incidencia en la comunidad educativa.

Artículo 127 (LOMLOE). Competencias del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:

a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.

b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente.

c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

d) Participar en la selección del director o directora del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.

e) Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.

f) Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.

g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

h) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

i) Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.

j) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales y con otros centros, entidades y organismos.

k) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

l) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

m) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.

n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

Artículo 128 (LOMLOE). Composición del Claustro de Profesores.

1. El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.

2. El Claustro será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.

Artículo 129 (LOMLOE). Competencias del Claustro de Profesores.

El Claustro de profesores tendrá las siguientes competencias:

a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.

b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.

c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.

d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.

e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.

f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.

i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.

j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

Artículo 130 (LOMLOE). Órganos de coordinación docente.

1. Corresponde a las Administraciones educativas regular el funcionamiento de los órganos de coordinación docente y de orientación y potenciar los equipos de profesores que impartan clase en el mismo curso, así como la colaboración y el trabajo en equipo de los profesores que impartan clase a un mismo grupo de alumnos.

2. En los institutos de educación secundaria existirán, entre los órganos de coordinación docente, departamentos de coordinación didáctica que se encargarán de la organización y desarrollo de las enseñanzas propias de las materias o módulos que se les encomienden.

8. DOCUMENTOS ANEXOS

ANEXO I. OFERTA FORMATIVA

OFERTA FORMATIVA IES MIGUEL FERNÁNDEZ. CURSO ESCOLAR 202223. CURSOS 1º y 3º DE ESO (LOMLOE), 2º ESO (LOMCE)				
	Materias	**1º ESO**	**2º ESO**	**3º ESO**
TRONCALES (20 h)	**Biología y Geología**	**3 h+1 (LD)***	-----	**2 h+1 (LD)***
	Física y Química	-----	4 h	**2 h+1 (LD)***
	Geografía e Historia	**3 + 1 (LD)***	4 h	3 h
	Lengua Castellana y Literatura	4 h	4 h	4 h
	Matemáticas	4 h	4 h	4 h
	Educación Física	2 h	2 h	2 h
	Primera Lengua extranjera	**3+1 (LD)***	4 h	3 h
	Música	**2 h**		-----
	Tecnología	-----	4 h	-----
	Tecnología y digitalización			**2 h**
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	**2 h**		**2 h**
	Religión/Atención educativa	**1h**		**1h**
	Religión/Valores éticos		1 h	
	LIBRE C.A (2h)		ALC/AMA/2ª LE (Francés) (2h)	
OPTATIVAS (2h)	**OPTATIVAS (2h)**	**Segunda Lengua Extranjera (Francés)/ Medios y Recursos Digitales (2 h)**		**Segunda Lengua Extranjera (Francés)/ Cultura Clásica (2 h)**
	Tutoría	1 h	1 h	1 h

(*) En CCP, Claustro y Consejo Escolar celebrado el 30/06/2022 se aprueba que, siempre que la normativa lo permita, las horas de Libre Disposición de 1º y 3º de ESO compensarían respectivamente a: Biología y Geología, Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera (1ºESO) y a Biología y Geología, Física y Química (3º ESO).

OFERTA FORMATIVA IES MIGUEL FERNÁNDEZ. CURSO ESCOLAR 2022-2023. 4º DE ESO. (LOMCE)					
	Enseñanzas aplicadas			**Enseñanzas académicas**	
TRONCALES Generales (16 h)	**Geografía e Historia**		4 h	**Geografía e Historia**	4 h
	Lengua Castellana y Literatura		4 h	**Lengua Castellana y Literatura**	4 h
	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas		4 h	**Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas**	4 h
	Primera Lengua Extranjera		4 h	**Primera Lengua Extranjera**	4 h
TRON - CALES Opción (6h)	**Tecnología**		3 h + 1	**FQ** **Latín**	3 h +1
	CC aplicadas	**IAEE**	3 h + 1	**BG** **Economía**	3 h +1
ESPE CÍFI CAS (5-h)	**Educación Física**		2 h	**Educación Física**	2 h
	Religión/ Valores éticos		1 h	**Religión/ Valores éticos**	1 h
	Cultura científica, **Cultura Clásica** **Educación Plástica, Visual y Audiovisual**, **Música**, **Segunda Lengua Extranjera,** **TIC, Filosofía** (eligen una)		**2 h** (mínimo de 15 alumnos)	**Cultura científica**, **Cultura Clásica** **Educación Plástica, Visual y Audiovisual**, **Música, Segunda Lengua Extranjera,** **TIC, Filosofía** (eligen una)	**2 h** (mínimo de 15 alumnos)
Tutoría			**1 h**	**Tutoría**	**1 h**
TOTAL			**30 horas**	**TOTAL**	**30 horas**

OFERTA EDUCATIVA IES MIGUEL FERNÁNDEZ. CURSO ESCOLAR 2022-2023. CURSO 1º BACHILLERATO. (LOMLOE)						
MATERIAS COMUNES (16h): Educación Física (2h), Filosofía (3h), Lengua Castellana y Literatura I (4h)*, Lengua Extranjera I (4h)*, Religión Católica (2h) Tutoría (1h)						
MATERIAS DE MODALIDAD (12h)	**CIENCIAS Y TECNOLOGÍA**			**HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**		
		SANITARIO	**TÉCNOLÓGICO**		**HUMANIDADES**	**CIENCIAS SOCIALES**
	1 Obl (4h)	**Matemáticas I (4h)**	**Matemáticas I (4h)**	**1 Obl (4h)**	**Latín I (4h)**	**Matemáticas CCSS I (4h)**
	+ 2 Modalidad (8h)	Física y Química (4h) + Biología, Geología y Ccias Ambientales (4h)	Física y Química (4h) + **1 a elegir entre:** - Dibujo Técnico I (4h) - Tecnología e Ingeniería I (4h)	**+ 2 Modalidad (8h)**	**2 a elegir entre:** - Griego I (4h) - Hª del mundo contemporáneo (4h) -Literatura Universal (4h)	Economía (4h) + **1 a elegir entre:** - Historia del Mundo Contemporáneo (4) - Literatura Universal (4)
MATERIAS OPTATIVAS (4h)	**1 Optativa (4h)** entre: - Inteligencia Artificial I - 2ª Lengua Extranjera I **o cualquier materia de modalidad no cursada de entre las siguientes:** - Biología, Geología y Ciencias Ambientales - Dibujo Técnico I - Tecnología e Ingeniería I			**1 Optativa (4h)** entre: - Inteligencia Artificial I - 2ª Lengua Extranjera I **o cualquier materia de modalidad no cursada de entre las siguientes:** - Economía - Griego I - Historia del Mundo Contemporáneo - Latín I - Literatura Universal - Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I		
TOTAL: 32 horas						

(*) En CCP, Claustro y Consejo Escolar celebrado el 30/06/2022 se aprueba que, siempre que la normativa lo permita, las materias de Lengua Castellana y Literatura y Lengua Extranjera I pasen de 3 a 4 horas lectivas en 1º de bachillerato.

OFERTA EDUCATIVA IES MIGUEL FERNÁNDEZ. CURSO ESCOLAR 2022-2023. CURSO 2º BACHILLERATO. (LOMCE)				
MODALIDAD	**TRONCALES (4+2)**		**ESPECÍFICAS (2)** Total 6 h	**LIBRE CONFIGURACIÓN** Total 0 h *
	TRONCALES GENERALES (4) Total 16 h	**TRONCALES OPCIÓN (2)** Total 8 h		
CIENCIAS Total 30 h	Historia de España (4 h) Lengua Castellana y Literatura II (4 h) Matemáticas II (4 h) Primera Lengua Extranjera II (4 h)	**Sanitario:** Química (4h) / Biología (4 h)/ Geología (4 h) /Física (4 h) **(eligen dos)** **Técnico:** Física (4 h) / Dibujo Técnico II (4h) / Química **(eligen dos)**	CTMA (2+1 h)/ Tecnología Industrial II (2+1 h) **(eligen una)** Historia de la Filosofía (2+1 h)/ Psicología (2+1 h)/Religión (2+1 h)/Francés II (2+1 h)/TIC II (2+1 h) **(eligen una)**	Ampliación de Lengua Castellana y Literatura Ampliación de Matemáticas y **Ampliación de una materia especifica** Educación Física
HUMANIDADES Total 30 h	Historia de España (4 h) Latín II (4 h) Lengua Castellana y Literatura II (4 h) PrimeraLenguaExtranjera II (4 h)	**Humanidades:** **Todos** Hª del Arte (4 h) + Hª de la Filosofía (4 h) / Griego II (4 h) **(eligen 1)** -------- **Ciencias sociales: Todos** Economía de laEmpresa (4 h) + Hª de la Filosofía (4h) /Geografía (4 h) / LatínII (Ciencias Sociales) **(eligen una)**	Religión (2+1 h)/Psicología (2+1h) **(eligen una)** Francés II (2+1 h)/TIC II (2+1 h) **(eligen una)**	**Ampliación de horarios)**
CIENCIAS SOCIALES Total 30 h	Historia de España (4) Lengua Castellana y Literatura II (4) Matemáticas aplicadas alas CCSS II (4) Primera Lengua Extranjera II (4)		FAGE (2 +1h)/ Psicología (2+1 h)/Religión (2+1h) **(eligen una)** Francés II (2+1 h)/TIC II (2+1 h) **(eligen una)**	
Tutoría individualizada				

(*) Las 2 horas de las materias de libre configuración se distribuyen, según el acuerdo adoptado en el claustro del 9/09/2015, entre las materias específicas.

CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. IES MIGUEL FERNÁNDEZ. CURSO 2022-2023				
MÓDULOS	**DURACIÓN**	**1er curso**	**2º curso**	
		32 sem. (h/s)	**26 sem.(h/s)**	**6 sem.(h)**
3001. Tratamiento informático de datos.	255	8		
3003. Técnicas administrativas básicas.	195	6		
3004. Archivo y comunicación.	130	4		
3009. Ciencias aplicadas I.	160	5		
3011. Comunicación y sociedad I.	160	5		
Tutoría	65	2		
3002. Aplicaciones básicas de ofimática.	220		8	
3005. Atención al cliente.	65		3	
3006. Preparación de pedidos y venta de productos.	110		4	
3010. Ciencias aplicadas II.	160		6	
3012. Comunicación y sociedad II.	190		7	
Tutoría	50		2	
3008. Formación en centros trabajo	240			240
Total en el ciclo formativo	2000	30	30	240

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN MEDIACIÓN COMUNICATIVA. IES MIGUEL FERNÁNDEZ. CURSO 2022-2023.				
MÓDULOS	**DURACIÓN (Horas)**	**1er curso** (h/semana)	**2º curso**	
			2 trimestres (h/semana)	1 trimestre (h/semana)
0017. Habilidades sociales.	100	3		
1111. Metodología de la integración social de las personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla.	75	2		
1112. Sensibilización social y participación.	115	4		
1114. Contexto de la mediación comunicativa con personas sordociegas.	170	5		
1115. Lengua de signos.	185	6		
1117. Intervención con personas con dificultades de comunicación.	90	3		
1118. Técnicas de intervención comunicativa.	135	4		
Horario reservado para el módulo impartido en inglés.	90	3		
1113. Intervención socioeducativa con personas sordociegas.	125		7	
0020. Primeros auxilios.	40		2	
1116. Ámbitos de aplicación de la lengua de signos.	125		6	
0343. Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación.	120		6	
1120. Formación y orientación laboral.	90		4	
1121. Empresa e iniciativa emprendedora.	60		3	
Horario reservado para el módulo impartido en inglés.	40		2	
1122. Formación en centros de trabajo.	400			400
1119. Proyecto de mediación comunicativa.	40			40
Total en el ciclo formativo	2000	30	30	440

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN EDUCACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL. IES MIGUEL FERNÁNDEZ. CURSO 2022-2023.				
MÓDULOS	**DURACIÓN (Horas)**	**1er curso** (h/semana)	**2º curso**	
			2 trimestres (h/semana)	1 trimestre (h/semana)
0785. Estructura y dinámica del medio ambiente.	135	4		
0786. Medio natural.	170	5		
0787. Actividades humanas y problemática ambiental.	130	4		
0788. Gestión Ambiental.	170	5		
0789. Métodos y productos cartográficos.	90	3		
0790. Técnicas de educación Ambiental.	85	3		
0795. Formación y orientación laboral.	90	3		
Horario reservado para el módulo impartido en inglés.	90	3		
0791. Programas de educación ambiental.	180		9	
0792. Actividades de uso público.	140		7	
0793. Desenvolvimiento en el medio.	80		4	
0017. Habilidades sociales.	100		5	
0796. Empresa e iniciativa emprendedora.	60		3	
Horario reservado para el módulo impartido en inglés.	40		2	
1122. Formación en centros de trabajo.	400			400
1119. Proyecto de educación y control ambiental.	40			40
Total en el ciclo formativo	2000	30	30	440

ANEXO II. PROPUESTA CURRICULAR

II. 1. MARCO NORMATIVO

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

- Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio, por la que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y se regula su implantación, así como la evaluación continua y determinados aspectos organizativos de las etapas.

- Orden EFP/279/2022, de 4 de abril, por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

- Orden EFP/754/2022, de 28 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

- Orden EFP/755/2022, de 31 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación del Bachillerato en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

II. 2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LAS ETAPAS AL CONTEXTO DEL CENTRO Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

Tres son los principios fundamentales que presiden esta Ley y sobre los que pivota nuestro Proyecto Educativo. Debemos conseguir una educación de calidad, equitativa y basada en el esfuerzo de toda la comunidad educativa. Pero nuestro sistema educativo se rige por otros principios como el aprendizaje permanente, la orientación académica y profesional, la motivación del alumnado, educación para la convivencia, la transición ecológica o la autonomía de los centros para adaptar la propuesta curricular al contexto de su alumnado.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo*, por el que se establece el currículo básico de la ESO concreta* que la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan la consecución de los siguientes objetivos:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y

grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la comunidad autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Adecuación de los objetivos generales del Bachillerato

***Real Decreto 243/2022, de 5 de abril**, por el que se establece el currículo básico de bachillerato* contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan la consecución de los siguientes objetivos:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

II. 3. INTEGRACIÓN DE LOS ELEMENTOS CURRICULARES

La concreción en términos competenciales de estos fines y principios pedagógicos recogidos en la LOMLOE se recoge en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, en el que se identifican las competencias clave y el grado de desarrollo de las mismas previsto al finalizar la etapa. Por otro lado, para cada una de las materias, se fijan las competencias específicas previstas para la etapa, así como los criterios de evaluación y los contenidos enunciados en forma de saberes básicos.

Además, con el fin de facilitar al profesorado su propia práctica, se propone una definición de situación de aprendizaje y se enuncian orientaciones para su diseño.

1) Situaciones de aprendizaje

Las situaciones de aprendizaje son situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

2) Competencias clave, competencias específicas y saberes básicos

También nos define objetivos, competencias clave, competencias específicas, criterios de evaluación, y saberes básicos:

a) Objetivos: logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

b) Competencias clave: desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Las competencias clave aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

c) Competencias específicas: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.

d) Criterios de evaluación: referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

e) Saberes básicos: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

3) Tareas y actividades significativas y relevantes para resolver problemas.

“Las situaciones de aprendizaje representan una herramienta eficaz para integrar los elementos curriculares de las distintas materias o ámbitos mediante tareas y actividades significativas y relevantes para resolver problemas de manera creativa y cooperativa, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión crítica y la responsabilidad”

La LOMLOE nos da pie a utilizar el Aprendizaje basado en problemas (APB), apoyándonos en la “resolución de problemas complejos del mundo real como vehículo para promover el aprendizaje de conceptos y principios por parte de los estudiantes, en contraposición a la presentación directa de hechos y conceptos”

“Para que la adquisición de las competencias sea efectiva, dichas situaciones deben estar bien contextualizadas y ser respetuosas con las experiencias del alumnado y sus diferentes formas de comprender la realidad”.

“Asimismo, deben estar compuestas por tareas complejas cuya resolución conlleve la construcción de nuevos aprendizajes. Con estas situaciones se busca ofrecer al alumnado la oportunidad de conectar y aplicar lo aprendido en contextos cercanos a la vida real”

“Así planteadas, las situaciones constituyen un componente que, alineado con los principios del Diseño universal para el aprendizaje, permite aprender a aprender y sentar las bases para el aprendizaje a lo largo de la vida, fomentando procesos pedagógicos flexibles y accesibles que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado”

El diseño de estas situaciones debe suponer la transferencia de los aprendizajes adquiridos por parte del alumnado, posibilitando la articulación coherente y eficaz de los distintos conocimientos, destrezas y actitudes propios de esta etapa. Las situaciones deben partir del planteamiento de unos objetivos claros y precisos que integren diversos saberes básicos. Además, deben proponer tareas o actividades que favorezcan diferentes tipos de agrupamientos, desde el trabajo individual al trabajo en grupos, permitiendo que el alumnado asuma responsabilidades personales y actúe de forma cooperativa en la resolución creativa del reto planteado.

"Su puesta en práctica debe implicar la producción y la interacción verbal e incluir el uso de recursos auténticos en distintos soportes y formatos, tanto analógicos como digitales-.

"Las situaciones de aprendizaje deben fomentar aspectos relacionados con el interés común, la sostenibilidad o la convivencia democrática, esenciales para que el alumnado sea capaz de responder con eficacia a los retos del siglo XXI"

II. 4. PRINCIPIOS GENERALES METODOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS

A continuación enumeramos los principios didácticos y metodológicos generales que deberían conformar el diseño curricular del centro, teniendo en cuenta los condicionantes socioculturales, la disponibilidad de recursos y las características de nuestro alumnado. De hecho, muchos de estos principios han sido ya tenidos en cuenta en las programaciones de los diferentes Departamentos Didácticos. Así se tendrán en cuenta los siguientes principios metodológicos:

A) **Se parte de los conocimientos previos,** formales o no formales, para construir el conocimiento científico. La organización y secuenciación de los contenidos de las materias están diseñadas para que las nuevas nociones se asienten sobre las más antiguas.

B) **Metodología activa, participativa, constructiva y socializadora**. El alumno debe tomar la iniciativa en el proceso de aprendizaje, lo que incidirá en su autonomía y madurez personal.

C) Las **técnicas de trabajo cooperativo** permitirán la interacción con otros alumnos y la toma de decisiones fomentará los valores de respeto, esfuerzo y cooperación. Para ello, se ha de estimular la participación, el debate y el trabajo en grupo sin descuidar la atención individualizada para adecuar el proceso de enseñanza al de aprendizaje.

D) **La aplicación a contextos reales** aplicables a la vida cotidiana y la sociedad actual para que el alumno alcance una madurez personal y sea capaz de integrarse y desenvolverse de manera efectiva en el ámbito personal y en el mundo laboral.

E) **Las actividades formativas** tendrán como objetivo adicional la globalización de los contenidos y su funcionalidad.

F) El empleo de **estrategias, recursos y fuentes de información** a su alcance, fomentando el uso de las TIC, que contribuyan a la reflexión sobre la valoración de la información necesaria para construir explicaciones estructuradas de la realidad que los rodea.

G) El empleo de **métodos globalizadores** (proyectos de trabajo, exposiciones, trabajo por proyectos, centros de interés, etc) que permitan la integración del alumnado en las actividades de aprendizaje, concretada en una metodología de trabajo que los relacione con la actualidad.

H) Se potenciarán las actividades complementarias y extraescolares que favorezcan el desarrollo de los contenidos educativos propios de la etapa e impulsen la utilización de espacios y recursos educativos diversos.

I) Finalmente, la evaluación será continua, formativa e integradora y cumplirá la función de comprobación de los logros obtenidos. Se tratará de conseguir que el alumno tome parte activa de este proceso a través de experiencias de autoevaluación, evaluación recíproca, reflexión crítica

sobre sus desempeños y los de sus compañeros, así como del propio proceso de enseñanza-aprendizaje.

II. 5. PROCEDIMIENTOS E INTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

II. 5.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EVALUACIÓN Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

De los textos legales anteriores, en lo que se refiere a la evaluación, pueden extraerse los siguientes principios generales:

- La evaluación se considera un factor que debe favorecer la calidad de la enseñanza.

- Se garantizará el derecho de los alumnos a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

- La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora y criterial, teniendo en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas y medirá el logro de los objetivos de cada etapa y el grado de adquisición de las competencias.

- Será, además, un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

- Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias serán, en los cursos pares, los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, mientras que en los cursos impares serán los criterios de evaluación, competencias específicas y situaciones de aprendizaje.

II.5.2. PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO.

En este Proyecto Curricular, a modo de orientación, se describen las principales técnicas y procedimientos de evaluación en el ánimo de que sirvan para ampliar y diversificar los modelos a los que más habitualmente recurrimos. Obviamente, contamos también con múltiples recursos entre los productos editoriales.

La integración de las competencias básicas en el currículo, por primera vez en 2002 (LOCE), requiere cambios en las prácticas educativas.

De esta forma, la evaluación de adquisición de competencias básicas pretende determinar el nivel de desarrollo conseguido respecto a la capacidad del alumno para aplicar los aprendizajes a diferentes situaciones y contextos.

Por tanto, la ejecución de la evaluación implica, en la práctica, una reorientación del concepto y del proceso de evaluación tradicionalmente utilizados en la educación y requiere la aplicación de una serie de técnicas e instrumentos, relativamente novedosos o, en su conjunto, insuficientemente incorporados a la práctica docente.

Las técnicas responden a la cuestión de ¿cómo evaluar?, es decir a los procedimientos y modelos utilizados; los instrumentos, a ¿con qué evaluar?; o sea los recursos específicos que se aplican.

Los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje vienen fijados en el decreto de currículo (Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio) para las diferentes asignaturas de los cursos pares, según recoge el calendario de aplicación de la LOMLOE. Para los cursos impares los objetivos, competencias clave, competencias específicas, criterios de evaluación y el perfil de salida se recogen en la Orden EFP/754/2022, de 28 de julio.

No obstante, en las programaciones de cada departamento se explicitan los procedimientos e instrumentos de evaluación de los aprendizajes del alumnado.

A modo de orientación, se describen a continuación las principales técnicas y procedimientos de evaluación que se emplean diariamente en las aulas:

A) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

- Observación sistemática del trabajo y de la participación e integración del alumno en clase.

- Intercambios orales: Preguntas y respuestas a estímulos orales en clase, diálogos sencillos, breves coloquios y debates.

Ejercicios y tareas específicas que responden a los diversos objetivos programados en cada Unidad didáctica.

- Revisión y análisis de las actividades y trabajos realizados, recogidos en el *cuaderno de clase* y en ejercicios específicos.

- Prueba objetiva específica de evaluación de cada Unidad didáctica o de varias unidades didácticas.

- Autoevaluación.

- Coevaluación.

B) INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

- Pruebas orales.

- Producciones y pruebas escritas

- Rúbricas individuales, donde se marcan los progresos apreciados a partir de la observación, el análisis de tareas, las intervenciones en clase y la corrección de los ejercicios.

II. 5. 3. SESIONES DE EVALUACIÓN

II. 5. 3. 1. EVALUACIÓN INICIAL

a) A inicios de cada curso de Educación Secundaria Obligatoria, el profesorado realizarán una evaluación inicial del alumnado sobre el grado de desarrollo alcanzado en los aprendizajes básicos y del dominio de los contenidos y las competencias básicas. Para realizar esta evaluación en el primer curso de la etapa se tendrán en cuenta el informe de final de etapa de Educación Primaria y el informe relativo a los niveles alcanzados por el estudiante en la evaluación final de Educación Primaria. En los demás cursos, se tomará como referencia el consejo orientador emitido el curso anterior. Asimismo, se realizará una evaluación inicial de aquellos alumnos y alumnas, procedentes de sistemas educativos extranjeros.

b) El equipo docente aplicará las medidas necesarias de refuerzo y de recuperación para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen, una vez analizados los resultados de la evaluación inicial.

c) Las principales decisiones adoptadas se recogerán en el acta de la sesión de la evaluación inicial del curso.

II. 5. 3. 2. EVALUACIONES TRIMESTRALES

a) Las sesiones de evaluación son las reuniones del conjunto del profesorado de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinados por su tutor o tutora, y con el asesoramiento, en su caso, del orientador u orientadora del centro, para valorar tanto el aprendizaje del alumnado en relación con el logro de las competencias clave y de los objetivos de la etapa como la información procedente de las familias y el desarrollo de su propia práctica docente, y adoptar las medidas pertinentes.

Los alumnos o alumnas representantes del grupo evaluado podrán estar presentes al inicio de la primera y segunda evaluación para comentar cuestiones generales relativas al proceso de enseñanza y aprendizaje.

b) Cada grupo será objeto, a lo largo del curso, de tres sesiones de evaluación, además de la inicial. La tercera evaluación coincidirá con la sesión ordinaria de final de curso.

c) En ambas etapas, la evaluación de cada materia o ámbito será realizada en cada curso por el profesorado que la haya impartido. Sin perjuicio de esto, en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria el equipo docente deberá actuar de manera colegiada en la toma de las decisiones generales resultantes del proceso evaluador que, dentro de los límites establecidos por la normativa vigente, pudiera tener que adoptar. Las decisiones se adoptarán por consenso o, en el caso de no producirse por mayoría simple del profesorado presente en la sesión de evaluación.

d) En las sesiones de evaluación se cumplimentarán las actas de evaluación con las calificaciones otorgadas a cada alumno o alumna en las diferentes materias y ámbitos y se acordará la información que ha de ser transmitida a cada estudiante y a su familia sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y sobre las actividades realizadas, así como sobre las medidas de refuerzo educativo o apoyo recibidas.

Igualmente, se llevará a cabo el seguimiento de las medidas organizativas y curriculares adoptadas en la sesión o sesiones anteriores, y se decidirán las nuevas medidas que se consideren pertinentes.

e) De cada una de dichas sesiones se levantará un acta, en la que se hará constar las valoraciones y conclusiones sobre el nivel de rendimiento del grupo y de su alumnado, así como los acuerdos y las decisiones adoptados. Dicho documento será redactado por el tutor o tutora del grupo.

f) Para la ESO se celebrará una sesión de evaluación final de curso. En dicha sesión se adoptará asimismo la decisión sobre la promoción al curso siguiente de este alumnado, con indicación, en su caso, de las medidas de refuerzo que deban ser tenidas en cuenta por el profesorado en el curso siguiente para que pueda proseguir su proceso de aprendizaje. Dicha evaluación se hará coincidir con la evaluación de las materias pendientes del alumnado que será coordinada por la Jefatura de estudios. Del resultado de dicha evaluación se levantará acta y sus resultados se trasladarán a los documentos de evaluación y se informará a las familias y al alumnado.

g) Se celebrará una sesión de evaluación final ordinaria y otra extraordinaria a final de curso para el alumnado de bachillerato y ciclos formativos. La evaluación del alumnado con materias pendientes se hará coincidir con la evaluación final, si bien será jefatura de estudios quien la coordine, levante acta y traslade los resultados a los documentos de evaluación y se informe a las familias.

II. 5. 3. 3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Los resultados de la evaluación se expresarán en la Educación Secundaria Obligatoria en los siguientes términos: «Insuficiente (IN)», para las calificaciones negativas y «Suficiente (SU)», «Bien (BI)», «Notable (NT)», o «Sobresaliente (SB)», para las calificaciones positivas en los cursos impares (1º y 3º) de la ESO, mientras que las calificaciones en las actas de los cursos pares (2º y 4º) de la ESO será : Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), rellenando a continuación la calificación numérica otorgada.

Para Bachillerato, las calificaciones reflejadas en estas actas “se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, y se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco. Cuando el alumnado no se presente a las pruebas extraordinarias se consignará No Presentado (NP).”

En los ciclos de Grado Formativos de Grado Básico, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación: el primer curso se calificará con nota cualitativa y el segundo con nota cualitativa seguida de la numérica

En los ciclos de Grado Medio y Grado Superior de Formación Profesional, la calificación de los módulos profesionales, excepto el de formación en centros de trabajo, será numérica, entre uno y diez, sin decimales. La superación de las enseñanzas requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales que las componen. Se consideran positivas las puntuaciones iguales o superiores a cinco puntos.

Las materias de cursos anteriores no superadas se consignarán como pendientes (PT). Para la calificación de las materias o asignaturas objeto de convalidación se utilizará el término «Convalidada (CV)». Asimismo, en el caso de que se conceda la exención de alguna materia, se utilizará el término «Exento/a (EX)» en la casilla referida a la calificación de la misma.

Aquellos alumnos o alumnas que, tras la evaluación ordinaria de final de curso de 2º de bachillerato hayan obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor (MH). Dicha distinción se concederá a un número no superior a uno por cada veinte estudiantes, o fracción resultante superior a quince del conjunto del alumnado matriculado en el centro educativo en los cursos correspondientes.

La obtención de la «Matrícula de Honor» se consignará en los documentos de evaluación del alumno o alumna mediante una diligencia específica.

II. 5. 3. 4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN ESO

A) PROMOCIÓN. El equipo docente decidirá sobre la promoción de un curso a otro atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o alumna. Estas decisiones se adoptarán de forma colegiada y preferiblemente por consenso o, en caso de no existir acuerdo, por mayoría simple y en caso de haber empate, el tutor o tutora del grupo tendrá un voto de calidad.

Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. Promocionarán, en todo caso, quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en **una o dos materias o un máximo de 10 horas de carga lectiva**.

B) REPETICIÓN. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna. En todo caso, el alumno o alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

C) TITULACIÓN. Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.5. de la LOMLOE.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado del alumno o alumna y, preferiblemente, por consenso o, en caso de no existir acuerdo, por mayoría simple y en caso de haber empate, el tutor o tutora del grupo tendrá un voto de calidad. Titularán, en todo caso, quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en **una o dos materias o un máximo de 8 horas de carga lectiva**.

II. 5. 3. 5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO

A) PROMOCIÓN. El alumnado promocionará de primero a segundo de Bachillerato cuando haya superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Se establecerán actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes en el marco de lo dispuesto en la Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio. La superación de las materias de segundo curso estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso por implicar continuidad. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

B) REPETICIÓN. Los alumnos y alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.

C) TITULACIÓN. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia.

c) Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima.

II. 5. 3. 6. REVISIÓN Y RECLAMACIONES DE LAS CALIFICACIONES FINALES

El proceso para la revisión y reclamación de las calificaciones finales y/o decisiones adoptadas será:

1. Aclaraciones de las calificaciones.

Los/as alumnos/as o sus padres o tutores podrán solicitar, de profesores y tutores, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje de los/as alumnos/as, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

2. Solicitud por escrito de la revisión de calificaciones.

a) Plazos. En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en un área o materia o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno/a, éste o sus padres o tutores podrá solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días lectivos a partir de aquel en que se produjo su comunicación.

b) Alegaciones. La solicitud de revisión, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada, será tramitada a través del Jefe de Estudios quien la trasladará al Jefe del departamento didáctico responsable del área o materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al Profesor tutor. Cuando el objeto de la revisión sea la decisión de promoción o titulación, el Jefe de Estudios la trasladará al Profesor tutor del alumno/a, como coordinador de la sesión final de evaluación en que la misma ha sido adoptada.

c) Modelos de reclamación. En Jefatura de Estudios habrá modelos para la solicitud de reclamación por escrito a disposición de los/as alumnos/as y sus padres o tutores legales.

3. Proceso de revisión y resolución de la reclamación.

a. En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en un área o materia, los Profesores del departamento contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno/a con lo establecido en la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto curricular de etapa, con especial referencia a: a) Adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno/a con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación didáctica. c) Correcta aplicación de los criterios de calificación y evaluación establecidos en la programación didáctica para la superación del área o materia.

b. En el primer día lectivo siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión, cada departamento didáctico procederá al estudio de las solicitudes de revisión y elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en el punto anterior y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

c. El Jefe del departamento correspondiente trasladará el informe elaborado al Jefe de Estudios, quien comunicará por escrito al alumno/a y a sus padres o tutores la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada e informará de la misma al Profesor tutor haciéndole entrega de una copia del escrito cursado.

d. En la Educación Secundaria Obligatoria, a la vista del informe elaborado por el departamento didáctico y en función de los criterios de promoción y titulación establecidos con carácter general en el centro y aplicados al alumno/a, el Jefe de Estudios y el Profesor tutor, como coordinador del proceso de evaluación del alumno/a, considerarán la procedencia de reunir en sesión extraordinaria a la Junta de Evaluación, a fin de que ésta, en función de los nuevos datos aportados, valore la necesidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno/a.

III. MEDIDAS CURRICULARES Y ORGANIZATIVAS DE ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA

III. 1. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

A través del **Apoyo al Proceso de Enseñanza**, se hace especial hincapié en las medidas de **Atención a la Diversidad**, tal como se ha comentado anteriormente. Dichas medidas son tanto de carácter general como específico, al estar acogido el Instituto al Programa de Integración del Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y contar con el programa de PMAR.

Funciones: Son funciones del Departamento de Orientación:

- Colaborar con el profesorado, asesorándole a través de los Departamentos Didácticos y la Junta de Profesores y Equipo de Tutores.

- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado que lo precise a fin de garantizar la adecuación de las medidas educativas a sus necesidades. Esta evaluación se llevará a cabo en colaboración fundamentalmente con el Tutor y la Junta de Profesores.

- Hacer propuestas que ayuden al profesorado a tomar decisiones sobre los siguientes aspectos: identificación de las capacidades y competencias básicas presentes en los objetivos generales que se deben destacar; identificar los contenidos de las distintas áreas que permitan desarrollar mejor dichas capacidades y competencias; establecimiento de criterios y procedimientos para la evaluación.

- Formular propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica sobre los aspectos psicopedagógicos del Proyecto Educativo que pueda facilitar la adopción de criterios comunes la atención a la diversidad. Así mismo, formular propuestas sobre la adopción de medidas organizativas y curriculares ordinarias y extraordinarias y de adaptaciones currriculares dirigidas al alumnado que las precise.

- Colaborar junto con el resto de los Departamentos en la elaboración o revisión del Proyecto Educativo y la Programación General Anual, elaborando propuestas que faciliten la coordinación con los tutores y con el resto de los Departamentos, la participación de toda la Comunidad Educativa y la atención a la diversidad del alumnado.

- Colaborar y asesorar con el Equipo Directivo en la elaboración de un nuevo Plan de Atención a la Diversidad y el Plan de Acción Tutorial acorde a la nueva normativa.

Objetivos: Los objetivos generales son:

- Colaborar con el profesorado en la prevención, detección y valoración de los problemas de aprendizaje y en la elaboración de propuestas relativas al conjunto de medidas de atención a la diversidad.

- Determinar las actuaciones específicas de apoyo al proceso de enseñanza/aprendizaje, las medidas de flexibilización organizativa, programación, seguimiento y evaluación.

- Coordinar la adopción de criterios comunes sobre los distintos elementos de las Programaciones Curriculares en sus aspectos psicopedagógicos.

Los **objetivos específicos** son:

- Facilitar la adaptación al aula y al centro de todos los alumnos, de forma muy especial de los alumnos acogidos al Programa de Integración de nuevo ingreso, como parte del Plan de Acogida contemplado en el Plan de Atención a la Diversidad para facilitar la integración social de todo el alumnado.

- Estimular los procesos de madurez personal.

- Asesorar en la toma de decisiones de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación psicopedagógica.

- Colaborar con los profesores en la detección de problemas de aprendizaje y en su tratamiento.

- Fomentar la correcta adaptación al centro y al aula del alumnado con problemas de convivencia.

- Organizar actividades de recuperación y refuerzo para ACNEAE, en colaboración con el profesorado.

- Colaborar con el profesorado en la atención personalizada al alumnado del aula de convivencia.

- Realizar intervenciones de apoyo y seguimiento del alumnado del aula de convivencia.

- Asesorar y hacer propuestas psicopedagógicas, tanto a la Comisión de Coordinación Pedagógica como a los tutores.

- Asesorar en lo relativo a criterios de evaluación y promoción, favoreciendo la unificación de los citados criterios.

- Orientar en relación con actividades y procesos de evaluación formativa, refuerzo y apoyo pedagógico.

Entre las funciones anteriormente citadas, destacamos:

Evaluación psicopedagógica: Esta evaluación es fundamental para la toma de decisiones que afectan a todo el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje, especialmente cuando concluye en la elaboración de un Dictamen de Escolarización. Constituye, asimismo, un análisis de medidas anteriores, características personales y socio-económicas y competencia curricular de los ACNEES. Los ámbitos de la Evaluación Psicopedagógica son:

- La Institución Educativa.

- El aula como contexto inmediato de aprendizaje.

- El alumno o alumna.

- La familia como contexto de desarrollo.

La Evaluación Psicopedagógica es el punto de partida para la adopción de medidas de Atención a la Diversidad y constituye, por tanto, una acción prioritaria en este Departamento. Es un proceso de recogida, análisis y valoración de la información relevante sobre el alumno y los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza aprendizaje. Tiene como objeto identificar las necesidades educativas de alumnos que presenten desajustes en su desarrollo personal y/o académico, y para concretar las decisiones a adoptar para que puedan alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como la adquisición de las competencias básicas.

Esta evaluación habrá de contribuir a la orientación y mejora de toda la comunidad educativa y de las condiciones educativas en las que se dé las situaciones de aprendizaje individuales, así como adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades de todo el alumnado. La evaluación psicopedagógica deberá realizarse en base a la interacción del alumno con los contenidos y materiales de aprendizaje, con el profesor, con sus compañeros en el contexto escolar y con la familia.

La **evaluación psicopedagógica** se realizará para:

- Determinar la necesidad de apoyo educativo que tiene el alumno ACNEAE que presente necesidades educativas especiales (ACNEE).

- Determinar la atención que requiere el alumnado con altas capacidades intelectuales.

- Determinar la necesidad de apoyo educativo que tiene el alumno con desventaja socioeducativa.

- Determinar las medidas, recursos y apoyos específicos complementarios que los alumnos puedan necesitar.

Asesoramiento psicopedagógico: El Departamento de Orientación tiene asignada como función esencial colaborar con el profesorado en la elaboración de propuestas relativas al conjunto de medidas de Atención a la Diversidad de carácter general y específico, que se puedan llevar a cabo en el centro para mejorar el Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de la totalidad del alumnado. Para ello, el Departamento de Orientación asesorará a diferentes órganos del centro:

Equipo Directivo: El Departamento de Orientación colaborará con el Equipo Directivo en la planificación de Proyecto Educativo, haciendo especial hincapié en medidas de atención a la diversidad, y programación de la actividad docente. Así mismo, participará en la adecuación del Proyecto Educativo del centro a la nueva normativa y en proyectos tales como el "PROA" y el de Convivencia Escolar, además de los de Acción Tutorial y Orientación Académica y Profesional.

Tutores y Departamentos Didácticos: El Departamento de Orientación asesorará a Departamentos Didácticos y Tutores en la adopción de medidas educativas adecuadas para el alumnado, ya sean preventivas o específicas. También colaborará en la puesta en marcha del Plan de Acción Tutorial.

Comisión de Coordinación Pedagógica: Por otra parte, se formularán propuestas a la CCP sobre organización, metodología, agrupamientos y programación de medidas extraordinarias para el alumnado con altas capacidades.

Alumnado: La Orientación debe ser contemplada como una ayuda verdaderamente educativa, dirigida al alumno, con el fin de facilitar su autoconocimiento, contribuir a que su autoconcepto y autoestima se correspondan con la realidad y capacitarle para que realice, con responsabilidad y madurez, su propia toma de decisiones. Por ello, el orientador estará a disposición de todos los alumnos y alumnas, para asesorarles y orientarles cuando lo soliciten. Se dedicará, al menos, una hora semanal a la atención individualizada. También se realizará el diagnóstico, seguimiento e intervención en casos puntuales. En el presente curso, el orientador tiene además asignada docencia directa al alumnado en las asignaturas de Psicología (Bachillerato) e Historia y Cultura de las Religiones (1º y 2º ESO).

Familias: Con las familias del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo y el alumnado en situación de desventaja socioeducativa se tiene previsto mantener un contacto permanente a través de entrevistas personales y reuniones periódicas, a fin de informar sobre la evolución de sus hijos y solicitar su colaboración en el seguimiento de programas de intervención. Así mismo, con el resto de familias habrá contactos cuando lo requieran, bien para facilitar información o para asesorar en las cuestiones que les preocupen con respecto a la trayectoria tanto personal como académica de sus hijos. El orientador dedicará una hora semanal a la atención individualizada de padres y madres que lo soliciten.

También se realizarán reuniones periódicas por parte de los componentes del Departamento de Orientación con las familias de alumnos que participan en los distintos programas de apoyo (Integración y PMAR). Cuando la situación lo requiera, la profesora Técnica de Servicios a la Comunidad intervendrá realizando un informe sobre la situación familiar y social del alumnado con problemas de esta índole.

Coordinación de la elaboración de la Evaluación Psicopedagógica: La evaluación psicopedagógica es competencia del Departamento de Orientación en colaboración con el profesor tutor y el conjunto del profesorado que atiende al alumno, con la familia y, en los casos que lo requieran, de otros profesionales externos al Centro. La evaluación psicopedagógica habrá de reunir la información del alumno y de su contexto escolar, familiar y social para ajustar la respuesta educativa a sus necesidades:

- **Del alumno**: Características individuales, desarrollo personal y social, historia educativa y escolar, competencia curricular, estilo de aprendizaje y necesidad específica de apoyo educativo. En el caso del alumnado con altas capacidades intelectuales, habrá de recoger las condiciones personales en relación con las capacidades que desarrolle el currículo, reflejando los posibles desequilibrios entre los aspectos emocional e intelectual.

- **El contexto escolar**: Análisis del proyecto educativo y de los aspectos de la organización y de la intervención educativa que favorecen o dificultan el desarrollo del alumno, de las relaciones que establece con los profesionales que lo atienden y con sus compañeros en el aula y en el centro.

- **Del contexto familiar y social**: Características de la familia y de su entorno, expectativas de los padres y su cooperación con el centro.

Actuaciones de Atención a la Diversidad: Las medidas de Atención a la Diversidad que se llevarán a cabo serán de dos tipos: ordinarias y extraordinarias.

Medidas ordinarias: Son actuaciones con un alumno o grupo de alumnos y concretarán la aplicación de las medidas generales del centro a las necesidades individuales. Entre ellas, se encuentran la prevención y detección de las dificultades de aprendizaje, aplicación de mecanismos de refuerzo y apoyo, atención individualizada basada en los perfiles individualizados de los alumnos, adaptación a los diferentes ritmos de aprendizaje, agrupamientos flexibles, selección y aplicación de diversos recursos y estrategias metodológicas y adaptaciones no significativas del currículum. En nuestro centro, se concretan en:

- Selección y aplicación de diversos recursos y estrategias metodológicas, adaptación de materiales curriculares.

- Atención individualizada por parte de profesores especialistas (P.T. y A.L.).

- Programa PROA+ (tardes).

- Adaptaciones individuales no significativas del currículo. Destinada a alumnos o grupos de alumnos, que supone una modificación no esencial de objetivos, contenidos, criterios de evaluación, así como de la temporalización y otros aspectos organizativos.

- Permanencia de un año más. Valorar la posibilidad de que un alumno o alumna permanezca un año más en el curso en que se encuentra escolarizado, cuando no haya alcanzado lo objetivos correspondientes.

- Optatividad en la E.S.O. Los equipos docentes, asesorados por el orientador/a en su caso, podrán recomendar a los alumnos y alumnas la elección de aquellas materias optativas que mejor respondan a sus necesidades.

- Tutoría y orientación. Forma parte de la función docente, con ella se favorece la integración de los alumnos en la vida del centro y se realiza el seguimiento personalizado de su proceso educativo. Su finalidad es que el alumno integre conocimientos, actitudes, valores y normas, lo que les ayudará a superar los obstáculos que puedan dificultar su aprendizaje y su crecimiento personal y a tomar decisiones sobre su futuro académico y profesional.

- Refuerzo educativo, supone una actuación coordinada del profesorado cuando se detecta una dificultad de aprendizaje o una laguna en el proceso de aprendizaje de un grupo o de un alumno/a. Tiene como finalidad completar lagunas de conocimiento o reforzar contenidos concretos que se han trabajado en clase, en tanto que dichas lagunas condicionan la superación o evaluación en el área que se trate. El refuerzo podrá ser individual o grupal.

- Adaptaciones de acceso al currículo. Son ayudas, recursos materiales y medios técnicos que compensan las dificultades o incapacidades de los alumnos y alumnas con discapacidades físicas o sensoriales para poder acceder al currículo.

- Medidas de profundización y enriquecimiento. Dirigidas a los alumnos de altas habilidades, se deberán proponer actividades de profundización y enriquecimiento encaminadas al desarrollo del trabajo autónomo, de la madurez y autonomía personales, así como de actitudes positivas hacia la investigación como forma de aprendizaje.

- Se procurará establecer pautas para que la intervención de otros profesionales tales como Intérpretes de Lengua de Signos Española (ILSE), auxiliares educadores, diplomados en fisioterapia y otros profesionales contribuya a la consecución de objetivos educativos.

Medidas extraordinarias: Son medidas extraordinarias aquellas actuaciones y programas dirigidos a dar respuesta a las necesidades extraordinarias del alumnado mediante modificaciones esenciales del currículo ordinario. Pueden suponer cambios esenciales en el ámbito organizativo y en los elementos de acceso al currículo, así como en la modalidad de escolarización. En nuestro centro son las siguientes:

- Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento (PMAR)

- Programa de Formación Profesional Básica.

- Adaptaciones curriculares significativas para el alumnado que presenta necesidades educativas específicas de apoyo educativo, que recibirá medidas de apoyo. Tendrán una atención especializada en un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, por padecer discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, o por manifestar graves trastornos de la personalidad o de conducta. Programa de Integración.

III.1.1. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

A lo largo del curso se realizará el seguimiento y evaluación de las actuaciones programadas en los tres ámbitos enumerados anteriormente. La temporalización será la siguiente:

TEMPORALIZACIÓN

PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE
Facilitación del proceso de acogida al Centro de los nuevos alumnos, muy especialmente de los alumnos de Integración. Asesoramiento e información al profesorado que atiende a alumnos acogidos al programa de Integración. Evaluación Psicopedagógica inicial del alumnado del Programa de Integración cuando hayan variado circunstancias personales o ambientales significativas. Evaluación Psicopedagógica inicial del alumnado de PMAR. Asesoramiento y Orientación individualizada de aquellos alumnos que lo soliciten o sean remitidos por	Seguimiento y análisis de la evolución del Programa de Integración. Seguimiento y análisis de la evolución del PMAR. Seguimiento del Absentismo y Convivencia. Asesoramiento y Orientación individualizada. Análisis de los resultados de la 2ª Evaluación. Elaboración de	Evaluación Psicopedagógica final del Programa de Integración. Evaluación Psicopedagógica final del PMAR. Colaboración con Jefatura de Estudios en la elaboración de las propuestas de los alumnos que el curso próximo accederán al Programa de Formación Profesional Básico. Reuniones con familias sobre “Salidas académicas y profesionales al terminar la ESO y el Bachillerato (4º de ESO y 2º de Bachiller)”. Análisis de los resultados de

sus tutores o por el Equipo Directivo. Reuniones con padres de los diversos programas. Reuniones monográficas de los componentes del D.O. para tomar decisiones en base a la Evaluación Inicial. Análisis de los resultados de la 1ª Evaluación. Elaboración de Informes Psicopedagógicos cuando sea pertinente.	Informes Psicopedagógicos cuando sea pertinente. Orientación vocacional a alumnos de Bachillerato.	la 3ª Evaluación. Elaboración de Informes Psicopedagógicos cuando sea pertinente. Ayuda a la toma de decisiones en las Juntas de Evaluación.

Los **criterios de evaluación** del Plan de Actuación del Departamento de Orientación consistirán en la valorización de los siguientes ítems:

- Grado de inclusión de medidas de Atención a la Diversidad entre los profesores del Centro.

- Número y calidad de las actividades realizadas en las tutorías encaminadas a la mejora del autoconcepto, desarrollo socioafectivo y habilidades sociales.

- Grado de adecuación de los perfiles del alumnado en la selección de los diversos programas existentes en el centro y del aula de convivencia.

- Grado de satisfacción entre el profesorado, alumnado y padres, en el asesoramiento ofrecido a través de entrevistas individuales y/o reuniones.

- Grado de implementación de planes previstos en el Programa de Actuación del Departamento de Orientación, valorándose la utilidad de cada uno de ellos, proponiéndose propuestas de mejora, supresión o modificación de aspectos relativos a los mismos.

- Grado de contribución del Departamento de Orientación en la mejora de la Convivencia en el centro.

- Grado de coordinación de los distintos programas del Departamento de Orientación.

- Realización de las reuniones planificadas en el Departamento de Orientación.

- Realización de los Informes Psicopedagógicos previstos.

- Grado de participación activa en las sesiones de evaluación, realizando un seguimiento del alumnado.

El proceso de evaluación del presente Plan de Actuación consistirá en una hoja de registro de evaluación numérica que recoja los ítems anteriormente citados, y que será entregada por el Departamento de Orientación para ser valorada por:

a) Tutores.

b) Personal adscrito al Departamento de Orientación.

c) Miembros de Jefatura de Estudio.

d) Equipo Directivo.

III. 2. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

La función tutorial es uno de los aspectos educativos más importantes de los realizados por el conjunto del profesorado y, de forma específica desde la tutoría, ya que pretende integrar el trabajo que el equipo educativo realiza con el grupo y con cada alumno o alumna, favoreciendo la individualización y la integración de los aprendizajes y la atención a la persona en su totalidad. Es función del Dpto de Orientación el asesoramiento al Equipo Directivo y la colaboración en el mismo. La tutoría se llevará a cabo con todo el profesorado desde la tarea específica del tutor de un grupo y desde Jefatura de Estudios en colaboración con el Departamento de Orientación, cada uno de acuerdo con las funciones que le corresponden.

Este plan es el marco en el que especifican los criterios de la organización y las líneas prioritarias de funcionamiento de la tutoría en el centro. La acción tutorial, como dimensión de la práctica docente, tenderá a favorecer la integración y participación del alumnado en la vida del instituto. La acción tutorial contribuye a realizar el seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje y a facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

El Departamento de Orientación, siguiendo las directrices establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica, elaborará propuestas al Plan de Acción Tutorial que elevará al Equipo Directivo, incorporando éste además las aportaciones del Equipo de Tutores y contribuirá a su desarrollo y evaluación. El Plan de Acción Tutorial incluirá:

- Actuaciones que aseguren la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones y en la práctica docente del aula por parte del profesorado del grupo, especialmente en lo relacionado con contenidos y objetivos didácticos, las competencias básicas, los aspectos metodológicos, organizativos y de materiales curriculares y los procesos de evaluación.

- Actuaciones que guíen el programa de actividades que se ha de realizar en el horario semanal de tutoría y que se exponen con detalle más adelante.

- Actuaciones para atender individualmente a los alumnos, sobre todo para aquellos que más lo precisen.

- Actuaciones que permitan mantener una comunicación fluida con las familias, tanto con el fin de intercambiar informaciones sobre aquellos aspectos que puedan resultar relevantes para mejorar el proceso de aprendizaje del alumnado como para orientar y promover su cooperación en la tarea educativa del profesorado.

El Departamento de Orientación participará en la evaluación del PAT y colaborará en la memoria a final de curso, en colaboración con los profesores implicados sobre los logros alcanzados, las dificultades encontradas, los factores que han podido influir en ambos y, en su caso, los aspectos que será necesario modificar en dicho plan.

El profesor-tutor: Actúa como:

- Elemento integrador del grupo de alumnos.

- Adulto con capacidad para escuchar y comunicarse.

- Elemento activo que pone al grupo en situación de construirse.

- Profesor-mediador que acompaña a cada alumno en un desarrollo.

Líneas de acción tutorial: Las fundamentales son:

- Enseñar a pensar.

- Enseñar a convivir y comportarse.

- Enseñar a decidirse.

Coordinación entre tutores del mismo nivel: La acción tutorial no se puede llevar a cabo de forma aislada, sino que necesita del intercambio y contraste de experiencias, la reflexión conjunta de la tarea y la búsqueda de respuestas y de resolución de los conflictos que se suelen dar habitualmente en los grupos de niveles académicos semejantes.

Detección de necesidades y propuesta del Departamento de Orientación: Los intereses y necesidades del grupo de alumnos serán los indicadores que guíen la elaboración del Plan de Acción Tutorial. La experiencia del trabajo de los tutores año tras año y el diálogo continuado con los alumnos, nos permite formular necesidades que se derivan:

- De la edad o momento evolutivo.
- Del nivel académico.
- De los temas que preocupan al alumnado.
- De la problemática relacional.

A partir de esas necesidades que los tutores formulan, el Departamento de Orientación ha elaborado el Plan de Acción Tutorial para el presente curso.

OBJETIVOS

Relación de objetivos del PAT:

- Favorecer el trabajo coordinado del equipo docente de cada grupo-clase, a fin de hacer más eficaz la tarea docente.
- Facilitar la integración del alumnado en su grupo-clase y en el centro, haciendo especial hincapié en los ACNEE.
- Desarrollar programas de orientación que permitan que cada alumno pueda ir realizando el proceso de toma de decisiones responsablemente y con conocimiento de sus capacidades y de las ofertas que se le presentan, tanto en el ámbito escolar como profesional.
- Potenciar el seguimiento del proceso individual de cada alumno y la atención a las necesidades derivadas del mismo.
- Aunar los esfuerzos del equipo educativo en el planteamiento de unos valores que les ayuden a ser personas y a “convivir” y comportarse adecuadamente en sus relaciones dentro de los grupos.
- Favorecer la formación del tutor para que pueda desempeñar sus funciones de la forma más adaptada a las características de su grupo de alumnos y alumnas.

NUCLEOS DE TRABAJO

Para alcanzar los objetivos, planteamos la acción tutorial desde dos ángulos claramente definidos:

Seguimiento individual de cada alumno, que el tutor realizará a partir de una planificación desarrollada con:

- Cada alumno o alumna.
- Cada familia.
- El profesorado.
- El Departamento de Orientación.

Seguimiento grupal, que el tutor desarrollará de forma sistemática en una programación destinada al:

- Grupo de alumnos y alumnas.

- Grupo de padres.

- Equipo docente.

ORGANIZACIÓN Y METODOLOGIA

Con los alumnos las directrices son:

- Todos los cursos tendrán dentro del horario escolar una hora semanal, al menos, dedicada al área de tutoría. Se realizarán actividades individuales y de grupo.

- Durante la hora de tutoría se desarrollará el programa establecido en el plan de curso, por trimestres.

- La metodología estará adaptada a las necesidades concretas de los alumnos y alumnas del grupo correspondiente, pudiéndose desarrollar actividades que respondan a diversidad de estilos de aprendizaje, intereses, capacidades, etc.

- Se potenciará el desarrollo de un trabajo cooperativo dentro del aula y las actividades serán prácticas, funcionales, de aplicación directa a los intereses o necesidades del alumnado.

- El espacio para la realización de las actividades generalmente será el aula, aunque podrán desarrollarse fuera de ésta, siempre que lo reclamen las necesidades del grupo o de la actividad concreta.

- En las horas que los tutores tienen disponibles para la atención individual, podrán sacar del aula a un alumno o alumna de su grupo para tener una entrevista, si lo consideran necesario.

Con los padres y madres las directrices son:

- Los tutores y tutoras atenderán de forma individualizada a las familias en los tiempos establecidos para ello. El horario de atención deberá ser comunicado a las familias al comienzo del curso. La iniciativa del encuentro podrá partir tanto de la familia como del propio tutor/a, pensando siempre en favorecer el proceso de evolución del alumnado.

- El tutor/a se reunirá con el grupo de padres al comienzo de curso, con el fin de favorecer un conocimiento inicial mutuo, y siempre que a lo largo del curso lo vea conveniente.

- En el segundo ciclo, se potenciará la información sobre todo lo relacionado con la orientación de los futuros estudios de los hijos.

Con el profesorado las directrices son:

- El tutor/a coordinará de forma continuada y sistemática al resto del equipo docente de su grupo, para poder realizar el “seguimiento individual y grupal” del alumnado de su grupo. Utilizará las reuniones, fichas, etc. Establecidas para ello.

- Los tutores de cada nivel se reunirán con la Orientadora como mínimo, mensualmente, para la coordinación del programa, reelaboración de materiales, adaptación de la programación a la realidad concreta de cada grupo y para su propia formación.

- Se establecerán sesiones de formación en torno a los temas que se trabajen en el aula y en aquellas temáticas que presenten los tutores y tutoras como necesidad.

DESCRIPICIÓN DEL PAT

El PAT del IES Miguel Fernández posee cuatro núcleos temáticos en torno a los cuales se estructuran todas las sesiones:

- Funcionales-organizativos.

- Informativos.

- Formativos.

- Técnico-metodológicos

La metodología empleada y el tratamiento de los temas se puede calificar de: lúdica, dinámica, variada, activa, participativa e implicatoria. Es así por la variedad de recursos empleados y de informaciones, de datos, fuentes complementarias y opuestas, contrastes de pareceres, fomento de la reflexión personal y grupal, búsqueda de compromisos individuales y de grupo, etc.

Posee un formato diseñado para facilitar el uso y favorecer el manejo de los documentos que lo integran. De este PAT se destaca la articulación en el tratamiento de las partes o epígrafes que incluye cada sesión de tutoría. Se ha procurado que no haya diferencias metodológicas y técnicas en el desarrollo de los diversos temas curriculares, sean éstos de tipo cognoscitivo o de actitud. Ello ha motivado que cada sesión se ajuste, cuanto sea posible y dentro de los límites que sus rasgos específicos lo requieran, a la siguiente estructura:

- Conceptos/hechos/principios.

- Procedimientos.

- Actitudes/valores y normas

Igualmente se recoge la implicación que tiene el tema en el currículo, con el fin de tratar el tema interdisciplinarmente, desde las diferentes áreas del propio currículo. Además de lo expuesto, todas las sesiones se complementan con una j*ustificación del tema* y con algunas referencias bibliográficas, en orden a facilitar una mayor ampliación documental, si así lo desea el tutor o el grupo de alumnos, ampliando la información o profundizando monográficamente en alguno de sus aspectos.

Contenido y estructura

El material que conforma en su totalidad el presente PAT, como ya se ha dicho anteriormente, tiene el formato de carpeta con el objeto de conseguir una mayor comodidad y facilidad de uso por parte de los tutores. Asimismo, cada carpeta va acompañada del *Cuaderno del Alumno*. Estos *cuadernos* contienen todos los documentos, cuestionarios, fichas, etc, incluidos en cada una de las sesiones de la carpeta y que el alumno utilizará en el desarrollo de las mismas. De esta manera creemos que también se facilita el trabajo del tutor y del alumno. Cada carpeta contiene:

- Una breve introducción sobre la obra completa.

- Veintidós sesiones para la acción tutorial de cada uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria. Estas sesiones están desglosada en el presente documento más adelante.

Desde el Departamento de Orientación del IES Miguel Fernández consideramos que el número de sesiones es suficiente para llevar a cabo el plan de acción tutorial a lo largo de todo el curso puesto que algunas de las actividades programadas necesitarán de dos o más sesiones de tutoría para desarrollar todo su contenido. Por otra parte, nunca debe de ser considerada como una programación cerrada. El tutor siempre debe estar atento a los problemas puntuales que puedan surgir en el grupo y prestarlos, en la hora de tutoría, la atención que requieran. En este sentido, desde el Dpto de Orientación, para dar respuesta a las demandas más comúnmente planteadas por los tutores en las reuniones de coordinación, se ofertará a los tutores sesiones complementarias para trabajar con los alumnos casos o situaciones específicas, como por ejemplo, homofobia, violencia de género, integrismo religioso, etc. Actualmente estas sesiones están aún en preparación y se espera poder contar con ellas para el próximo curso escolar.

El orden seguido en la programación de las sesiones viene exigido, en algunos de los casos, por la propia dinámica del curso académico: sesiones de acogida, de integración del grupo, elección del delegado de la clase, reunión con los padres, sesiones de evaluación, etc. En cualquier caso, son materiales que ponemos a disposición de los tutores de aula para que ellos, como responsables de

poner en marcha el plan de acción tutorial, puedan realizar ajustes según lo consideren más adecuado, ajustado a las necesidades y características de su alumnado.

De acuerdo con la normativa vigente la acción tutorial tenderá a:

- Favorecer la integración y participación de los alumnos en la vida del centro.
- Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje.
- Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

Creemos que el contenido de esta programación que presentamos responde perfectamente a los objetivos que el MEC fija para los planes de acción tutorial de los Centros de Educación Secundaria. Al mismo tiempo consideramos que es una programación:

a) Sistemática: Porque abarca todas las áreas que tienen influencia en el desarrollo personal y académico del alumno y porque está estructurada teniendo en cuenta su momento evolutivo. La totalidad de la obra intenta afrontar diferenciadamente y en un grado de complejidad creciente, los distintos aspectos que caracterizan los diversos momentos psicoevolutivos de los alumnos a los que van destinadas, de acuerdo con su edad y nivel escolar.

b) Actual: Es decir, de acuerdo con las exigencias del sistema educativo tanto en su estructura como contenido. Hemos pretendido que la acción tutorial esté plenamente integrada en la tarea formativa que ha de impregnar toda la actividad docente.

c) Práctica: No se presentan teorías sobre la acción tutorial sino que se sugieren actividades concretas para realizar en el aula y siempre con la finalidad de que el alumno, sujeto activo en la vida del centro y del proceso de aprendizaje, sea capaz de llevarlo a cabo desde la reflexión y la responsabilidad.

d) Funcional: Es un material fácil de preparar para trabajar en el aula y de asimilar, así como de aplicar en el aula.

e) Abierta: Es decir, que presenta un conjunto de actividades a realizar dejando siempre a la libertad e iniciativa del tutor la elección de los temas propuestos, el introducir los matices o dar los enfoques que él considere más oportunos. Son muchas las actividades, temas de debate o de formación que se pueden realizar en el aula.

Las sesiones que conforman este Plan de Acción Tutorial del IES Miguel Fernández se encuentra disponible totalmente de manera online en la plataforma Moodle de la página web del Centro. El material se encuentra organizado, para una mayor claridad expositiva del mismo, en sesiones de tutoría, por cursos, secuenciadas cronológicamente.

Se exponen a continuación las sesiones clasificadas por curso.

Primero de Educación Secundaria Obligatoria

Sesión de tutoría número	Título de la sesión
1.	¡Comienza una nueva etapa! (Jornada de acogida)
2.	Así es mi centro.
3.	Evaluación inicial
4.	Qué es eso de la E. S. O.?
5.	Factores ambientales del estudio.
6.	Elección del Delegado de Grupo

7.	Reunión del Tutor con los padres de los alumnos.
8.	La motivación para el estudio.
9.	Mis derechos y deberes.
10.	Rectificar a tiempo. Primera evaluación
11.	Navidad: Todos somos un regalo.
12.	Cómo estudiar una lección.
13.	En busca de las ideas. (Técnica del esquema).
14.	El baúl de los recuerdos. (Técnicas de memorización)
15.	La adolescencia y sus problemas. (I)
16.	Pygmalión en la clase. (La autoestima).
17.	Carnaval: Máscaras o algo más ?
18.	"A las pruebas me remito". (Segunda evaluación).
19.	Para decidir bien. (Aprender a decidir)
20.	Cómo nos ha ido ? (Evaluación de la tutoría).
21.	Mereció la pena ! (Tercera Evaluación).
22.	Vientos de verano. (Vacaciones).

Segundo de Educación Secundaria Obligatoria

Sesión de tutoría número	**Título de la sesión**
1.	Un curso más. (Jornada de acogida)
2.	Organizamos nuestra clase.
3.	"Yo", "Tu" ..."Nosotros".
4.	Reunión del Tutor con los padres de los alumnos.
5.	Elección del Delegado
6.	Así se hace y presenta un trabajo.
7.	El que ... empieza, ... acaba. (Primera evaluación).
8.	Navidad: Este es mi regalo.
9.	Vídeojuegos y teleadicción
10.	Qué pinto yo en este grupo? (Sociograma del grupo)
11.	La adolescencia y sus problemas. (II)
12.	Quiero ser libre.
13.	Soy libre, y ¿qué ?
14.	Leyendo el periódico

15.	Todavía estoy a tiempo. (Segunda evaluación).
16.	Qué decidimos ? (Aprender a decidir)
17.	Qué difícil es decidir ? (Aprender a decidir)
18.	Tomamos decisiones (Aprender a decidirse)
19.	Tiempo para el ocio.
20.	Evaluación de la tutoría
21.	Final de ciclo. (Evaluación)
22.	El verano del ...

Tercero de Educación Secundaria Obligatoria

Sesión de tutoría número	Título de la sesión
1.	Ante un nuevo curso. (Jornada de acogida
2.	Del individualismo al grupo.
3.	Tomando posiciones. (Evaluación inicial).
4.	Organizo y planifico mi tiempo de estudio.
5.	Reunión del tutor con los Padres de los alumnos.
6.	Elección del Delegado de Grupo
7.	De profesión ... estudiante.
8.	Controles y repasos. (Técnicas para examen)
9.	¡Qué despiste! (Primera evaluación)
10.	Que nazca el “Yo” que somos...es Navidad.
11.	Mis fallos de estudiante.
12.	La educación para los derechos democráticos.
13.	Racismo y xenofobia.
14.	La adolescencia y sus problemas. El desarrollo afectivo-sexual.
15.	Carnaval.
16.	Ecología: asignatura pendiente.
17.	Corregir es de sabios. (Segunda evaluación).
18.	Pensando en el mañana. (Aprender a decidir)
19.	¿Qué quiero ser. (Aprender a decidir)
20.	Evaluación sobre la tutoría.

21.	El que siembra... recoge...(Evaluación final)
22.	Mi plan de vacaciones

Cuarto de Educación Secundaria Obligatoria

Sesión de tutoría número	Título de la sesión
1.	¡Ya estamos en cuarto! (Jornada de acogida)
2.	Somos un grupo.
3.	La ética profesional del estudiante.
4.	Elección del delegado del grupo.
5.	Silencio: se estudia !
6.	Reunión del Tutor con los padres de los alumnos.
7.	Todos los “profes” me tienen manía. (Primera evaluación)
8.	Vuelve Navidad.
9.	Es imposible no comunica-nos
10.	Abriendo ventanas.
11.	¿Borracho, yo? (El alcohol)
12.	Los malos humos. (El tabaco)
13.	En contra de la guerra.
14.	A favor de la paz.
15.	Padres e hijos.
16.	Nunca es tarde. (Segunda evaluación)
17.	¿De qué vas por la vida?
18.	Pensando en el mañana. (Aprender a decidir)
19.	Y después de cuarto, ´¿qué? (Aprender a decidir

20.	Evaluación de la tutoría.
21.	Graduado en Educación Secundaria. (Evaluación final)
22.	Aprovechando las vacaciones.

EVALUACIÓN

Para realizar la evaluación del presente PAT se propone en el presente curso un cuestionario que será respondido por una muestra de profesores del claustro del IES Miguel Fernández con docencia en los cursos de la ESO. En dicha evaluación se recogen cuestiones centradas en tres grandes áreas de la acción tutorial:

- Planificación y desarrollo de la acción tutorial.

- Valoración de cada uno de los bloques de actividades de la tutoría grupal.

- Reuniones de coordinación de tutores.

De manera más exhaustiva, mediante las reuniones de coordinación con los tutores y en colaboración con Jefatura de Estudios, se evaluará el grado de consecución de:

- La programación para el área de tutoría para los cursos de la ESO.

- La realización de las reuniones mensuales de coordinación entre los orientadores y tutores de cada curso.

- La cantidad y calidad del ofrecimiento de:

a) Información y orientación necesaria para la obtención del éxito en los estudios y su posterior incorporación a niveles superiores del sistema educativo o al mundo profesional.

b) Estrategias y procedimientos que ayuden al alumnado a mejorar su rendimiento académico.

c) Procesos de información sobre las oportunidades que les ofrece el mundo académico y el profesional y las exigencias que plantean.

d) Información a las familias, para que puedan acompañar y ayudar en la toma de decisiones académicas de su hijo/a.

- El trabajo realizado de forma explícita y sistemática desde el área de Tutoría de:

a) Las actitudes de integración personal y social, así como los valores de respeto, solidaridad, responsabilidad, etc.

b) Las actitudes de respeto y tolerancia como pilares en los que asentar la convivencia escolar.

c) La coordinación en las sesiones de evaluación y seguimiento.

Los instrumentos utilizados para realizar esta evaluación del PAT serán:

- Cuestionario de evaluación para los tutores.

a) Reunión de valoración por parte de la Jefatura de Estudios con el Departamento de Orientación del funcionamiento de las tutorías.

Al finalizar el curso escolar se colaborará en la evaluación del PAT y se participará en la memoria final sobre su desarrollo. En esta memoria se recogerá una síntesis de las observaciones realizadas por los tutores, los alumnos y otros agentes implicados, sobre aquellos aspectos que han funcionado bien, las dificultades encontradas, y aquellos aspectos que serán necesarios modificar. Las conclusiones obtenidas de la evaluación serán tenidas en cuenta para introducir las modificaciones y ajustes necesarios en el curso siguiente. Concretamente ésta recogerá:

- Las necesidades que vayan apareciendo y que se relacionen con la implantación de la LOMLOE.

- Las expectativas del equipo de profesores.

- Las necesidades de los alumnos ligadas al contexto y que nos serán transmitidas a través de los tutores.

- Las necesidades de los alumnos relacionadas con sus situaciones personales y que nos harán saber ellos mismos y/o sus familias.

El Plan de Acción Tutorial, igual que el resto de los Programas que componen el Proyecto Curricular de Centro, será abierto y flexible para acoger los distintos cambios que se produzcan. Cada año y a través de las Programaciones concretas se analizará su adecuación o no al conjunto de decisiones del Centro.

Cuestionario de valoración del Plan de Acción Tutorial

Tutor/a: _____ **Curso y grupo:** _____

Instrucciones: Responde por favor al siguiente cuestionario con objeto de mejorar el curso próximo. El valor 1 significa: no, nada en absoluto, nunca; el valor 5 significa: sí, siempre.

1. Planificación y desarrollo de la acción tutorial	**Valoración**				
Las actividades propuestas son adecuadas para cubrir las necesidades reales de autorización del alumnado del Centro.	1	2	3	4	5
Creo que como tutor/a he recibido los apoyos necesarios para realizar mis funciones.	1	2	3	4	5
Considero que las reuniones de tutoría con mis alumnos han servido para proporcionarles pautas útiles para mejorar el proceso de aprendizaje del alumnado.	1	2	3	4	5
Las reuniones de padres han servido para implicarles en el proceso educativo de sus hijos y favorecer su colaboración con el centro.	1	2	3	4	5
En general, la participación del alumnado en las actividades tutoriales ha sido satisfactoria.	1	2	3	4	5
Pienso que se han alcanzado de forma satisfactoria los objetivos propuestos en el Plan de Acción Tutorial.	1	2	3	4	5
Creo que los materiales facilitados por el Departamento de Orientación eran suficientes para el desarrollo de mi acción tutorial.	1	2	3	4	5
Estoy satisfecho/a con el uso de la plataforma Moodle como vía de distribución de la información y de los materiales del Plan de Acción Tutorial.	1	2	3	4	5
Considero que ha existido una coordinación eficaz entre las distintas instancias encargadas de poner en práctica el Plan: Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación y Tutores.	1	2	3	4	5

2. Valoración de cada uno de los bloques de actividades de la tutoría grupal	**Valoración**				
Actividades para acoger a cada alumno/a en el grupo y en el Instituto al comienzo del curso.	1	2	3	4	5
Actividades para organizar al grupo y favorecer su cohesión.	1	2	3	4	5
Actividades para conocer estructura, normativa y funcionamiento del instituto.	1	2	3	4	5
Actividades de análisis y reflexión sobre el proceso de aprendizaje en cada una de las áreas.	1	2	3	4	5
Actividades de reflexión y debate sobre la dinámica del propio grupo.	1	2	3	4	5
Actividades de orientación académica y profesional.	1	2	3	4	5
3. Reuniones de coordinación de tutores	**Valoración**				
Considero que las reuniones mensuales de coordinación han sido un instrumento eficaz en la coordinación de las actividades.	1	2	3	4	5
Pienso que se ha estimulado la participación de todos los tutores en las reuniones.	1	2	3	4	5
Desde mi punto de vista, el horario y los tiempos dedicados a las reuniones son completamente adecuados para cubrir las necesidades.	1	2	3	4	5
Las reuniones han estado bien dirigidas por el coordinador, tenían un orden del día claro y han sido ágiles en su desarrollo.	1	2	3	4	5
Creo que se ha tenido en cuenta las opiniones y las aportaciones de los tutores y tutoras en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial.	1	2	3	4	5

En Melilla a _____ de _____ de 20_____

IV. *PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS (LOMLOE-LOMCE)*

V. PLAN DE MEJORA

VI. PLAN DE COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE

VII. PLAN DE ACTUACIÓN PROA+

VIII. PLAN DE LECTURA

IX. OTROS PLANES Y PROGRAMAS INCARDINADOS DENTRO DEL PEC

- **PLAN DE BIBLIOTECA.**
- **PLAN DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.**
- **PLAN DE CONVIVENCIA.**
- **PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y TRATO EN EDUCACIÓN.**
- **PROYECTO ESCUELA DE FAMILIAS.**
- **PROYECTO DE REDES SOCIALES.**
- **PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (ECO-MIGUEL)**
- **PROYECTO ERASMUS KA229.**

X. PROGRAMA DE TRANSICIÓN DE LA ETAPA PRIMARIA A LA SECUNDARIA

1. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS. El paso de los alumnos de Primaria a Secundaria representa un cambio importante para ellos y para sus familias. Significa el aumento del nº de profesores por curso, el cambio de estilo de trabajo de sus profesores, la adaptación a nuevos compañeros, el paso de colegios con un tipo de relación basada en el control a un instituto en el que progresivamente se van dando pasos hacia una mayor autonomía del alumnado.

El objetivo fundamental es procurar que los procesos de educación escolar no sufran discontinuidades, exigiendo un esfuerzo de coordinación entre los centros implicados.

1.1. PERFIL DEL ALUMNADO. Aquellos que se encuentran cursando 6º de Primaria y comienzan al año siguiente su singladura por la ESO.

1.2. DETECCIÓN Y SELECCIÓN DEL ALUMNADO. Detección y prevención por parte del tutor/a y profesores del alumno de posibles dificultades durante el proceso de transición, comunicándolo al orientador/a del centro en caso necesario.

1.3. PROFESORADO RESPONSABLE. Una vez comenzado el curso, reunión de cada tutor/a, por niveles, con sus alumnos para realizar presentaciones y explicar la organización del centro, normativa, características de la ESO, etc.

1.4. INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS. A lo largo del mes de octubre reunión del Jefe de Estudios y tutores con las familias de los alumnos de ESO para informarles de los aspectos más relevantes de la etapa: organización del instituto, horarios de atención a las familias, normas básicas, horarios de clases, actividades extraescolares, función del Departamento de Orientación.

Entrevista con las familias de alumnos con necesidades educativas especiales.

1.5. MEDIDAS CURRICULARES. Aplicación de medidas de atención a la diversidad: entrevista con la familia, revisión de las materias optativas elegidas, adaptar el programa al grupo de alumnos, elaboración de adaptaciones curriculares individuales, organización de grupos de apoyo.

1.6.ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES. Realización de evaluaciones psicopedagógicas y entrevistas por parte del Departamento de Orientación para pedir / comunicar información a padres y profesores.

Reunión del Coordinador de ciclo con los tutores de 6º de Primaria para recoger información de los alumnos que previsiblemente se van a incorporar al instituto.

Reunión del Equipo Directivo del instituto con padres y madres de alumnos de 6º de Educación Primaria y con los alumnos de los colegios adscritos con el fin de explicarles las características del instituto.

1.7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Evaluación “cero”. EL equipo educativo realiza una evaluación inicial de los alumnos de su grupo. Esto servirá para detectar posibles problemas de aprendizaje, si un caso, no han sido identificados en Primaria.

XI. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL FRACASO ESCOLAR

1. DESTINATARIOS. Todos los alumnos que en alguno de los trimestres igualen o superen el nº de seis o más materias suspensas.

2. OBJETIVOS. De modo general, detectar a aquellos alumnos que potencialmente podrían mejorar de forma significativa su rendimiento académico para, mediante las acciones emprendidas, motivar su inclinación al estudio y, en consecuencia, mejorar sus calificaciones en las próximas evaluaciones.

A nivel específico, se contemplarían los siguientes:

- Motivar a los padres de los alumnos, que reúnan las condiciones marcadas por este Programa para su inclusión, y derivados por sus tutores correspondientes, para colaborar en la mejora de actitudes de sus hijos con relación al estudio.

- Aproximar a los padres afectados al conocimiento básico de la correcta gestión del refuerzo positivo y negativo, y las técnicas de estudio básicas para lograr un rendimiento académico óptimo.

- Facilitar a lo padres información detallada de su hijo respecto al comportamiento y el interés que manifiesta en las distintas materias que cursa en el centro.

- Colaborar con los profesores tutores en la selección y detección de aquellos alumnos con fracaso escolar que potencialmente pudieran mejorar su rendimiento en los próximos trimestres del presente curso.

- Formar a los alumnos en técnicas básicas de estudio que les ayuden a mejorar su rendimiento.

- Explorar a los alumnos, a fin de facilitar un mejor conocimiento sobre sí mismo que posibilite una buena adaptación escolar y la mejora de su rendimiento académico.

- Motivar a los alumnos seleccionados para mejorar su compromiso con el estudio.

3. ACTIVIDADES.

- Con tutores

a) Informar del presente programa.

b) Rellenar hoja de derivación.

c) Rellenar cuestionario con información básica de su nivel de competencia curricular y estilo de aprendizaje. Se aportan anexos correspondientes con el modelo aportado en el Portfolio.

d) Realizar un seguimiento de los alumnos implicados en el programa: motivación, interés, comportamiento, etc.

- Con padres

a) Charla. Contenido: uso adecuado del refuerzo (positivo y negativo); técnicas de estudio; autoprofecía cumplida; asistencia a academias particulares.

b) Rellenar cuestionario con información: social, económica, cultural y expectativas académicas respecto del menor.

c) Entrega información del equipo docente que atiende al menor.

d) Entrevistas individuales.

- Con alumnos

a) Técnicas y hábitos de estudio.

b) Autoconocimiento: capacidad intelectual, autoestima, adaptación escolar y social, intereses académico-profesionales.

c) Charla para motivación y compromiso al estudio.

d) Charla para mejora de la inteligencia y de la autoestima y confianza en sí mismos.

13.4. EVALUACIÓN. Resultados obtenidos por los alumnos seleccionados en el primer y segundo trimestre.

XII. PROGRAMA ABSENTISMO

Ámbito y finalidad del Programa a nivel local y en el Centro:

El Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar y de la Promoción y Mejora de la Convivencia Escolar fue planificado y puesto en marcha a nivel local por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación de Melilla en el curso 2005-2006 y se ha estado desarrollando hasta la fecha.

Los objetivos del Programa son:

- Promover la actuación coordinada de todas las instituciones implicadas para modificar las situaciones que facilitan el desarrollo del absentismo escolar.

- Asegurar la asistencia regular al centro educativo de todo el alumnado escolarizado entre 6 y los 16 años (enseñanza obligatoria), estableciendo programas y acciones preventivas que anticipen y eviten situaciones de ausencia, actuando de forma inmediata para resolver las situaciones absentistas.

- Realizar actuaciones encaminadas a concienciar a los padres de la importancia de la educación como medida preventiva de posteriores retrasos en le aprendizaje y riesgo de absentismo en etapas obligatorias.

- Colaborar en la escolarización y posterior control del absentismo del alumnado que presente mayor riesgo de desescolarización.

EL Plan de Actuación y los criterios de intervención del Programa de Absentismo establece medidas de prevención, control e intervención.

El Programa de Absentismo Escolar del IES Miguel Fernández de Melilla está incluido dentro del Plan de Convivencia del Centro y tiene en cuenta los siguientes planes, programas y proyectos que desarrolla para la convivencia escolar, la atención a la diversidad del alumnado y la orientación educativa:

- Programa Integral de Protección de la Infancia y la Adolescencia.

- Plan de Convivencia.

- Proyecto de Transición de la Infancia a la Secundaria.

Otros planes y programas y proyectos que se desarrollan en el Centro como el Plan de Atención a la Diversidad o el Plan PROA+.

- El Plan de Trabajo de la Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad del Centro, cuyas funciones y objetivos se recogen en los criterios de organización de los departamentos de

orientación en institutos de educación secundaria y se concretan cada año dentro del Plan de Actuación del Departamento de Orientación.

Con este programa tendremos en cuenta las características de un grupo de alumnos del Instituto que presenta absentismo escolar y que por sus necesidades requieren medidas preventivas y de intervención que favorezcan su asistencia regular a clase.

Contextualización: Centro y alumnado

El Programa de Absentismo se desarrolla en el Instituto de Educación Secundaria (IES) Miguel Fernández de Melilla.

El Centro atiende a una población de nivel sociocultural medio-bajo. Se ubica en la Carretera que une el Centro de la Ciudad con La Frontera de Beni-Enzar y se encuentra situado en el Barrio Real, en la Calle General Astilleros.

Actualmente el Instituto acoge a 1026 alumnos/as y 86 profesores imparten clases a 26 grupos de la ESO, 8 de Bachillerato y 2 FPB.

El alumnado del Centro al que se dirige la intervención de tiene entre los 12 y 16 años y estudia Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en el IES Miguel Fernández de Melilla.

Objetivos en el Centro:

- Prevenir y controlar el absentismo escolar.

- Buscar formas de acercamiento de este alumnado al centro.

- Establecer nuevas medidas de atención a la diversidad para prevenir el absentismo.

- Procurar el cambio de actitud de las familias en el caso de que dificulten o impidan una normal escolarización de sus hijos.

- Estrechar la colaboración con las familias que pueden tener dificultad para asegurar la asistencia a clase de sus hijos.

Actuaciones previstas en el Centro:

- Intervenciones para el control y seguimiento del absentismo:

a) De los tutores:

Protocolo de intervención (Anexos):

- Comunicación vía telefónica.

- Primera carta con acuse de recibo.

- Entrevistas y registro de asistencia de padres.

- Informe a jefatura de estudios.

- Remisión al PTSC en coordinación con Jefatura de estudios.

- Registro actuaciones a lo largo del curso (de cada grupo en los 4 niveles de la ESO).

b) Coordinación con Jefatura de estudios y PTSC para el seguimiento de casos.

- Reuniones periódica con Jefatura de estudios y PTSC (al menos una al trimestre) para información, orientación y asesoramiento y seguimiento de casos.

c) De Jefatura de Estudios:

- Protocolo de intervención (Anexos):

- Segunda carta con acuse de recibo.

- Comunicación/entrevista con familia.

d) Remisión al PTSC.

- Control informático de asistencia.

- Información de control de asistencia a petición de:

- Fiscalía.

- GRUME (Policía local).

- Otras instituciones.

- Del PTSC con las familias:

- Visitas domiciliarias y entrevistas con padres, madres y tutores, motivadas por diferentes causas: absentismo escolar; descuidos u posible desprotección, ya sea, por falta de recursos económicos o disfunciones familiares.

- Gestiones de algunas prestaciones o información a las familias.

- Solicitar información (médica o de otra índole).

- Conductas disruptivas o difíciles.

- Gestionar traslado de centro, fugas de casa, etc.

- Informe y seguimiento de casos.

e) Del Departamento de Orientación:

- Coordinación del PTSC con orientadores para el seguimiento e intervención de casos.

- Coordinación del PTSC con integradores sociales para el seguimiento e intervención de casos (observación en recreos, intervención con familias, etc.).

f) Reuniones para la información y seguimiento de casos remitidos por el resto de profesionales del Departamento de Orientación (Educación Compensatoria,…).

En el centro:

- Reuniones trimestrales de la Comisión de Absentismo de Centro.

- Derivación de casos a la Comisión Local del Absentismo.

- A nivel local y con el entorno:

g) Reuniones trimestrales de la Subcomisión Técnica de Secundaria de la Comisión Local del Absentismo.

- Información y coordinación para el seguimiento de casos con:

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

- Unidades de Servicios Sociales de la Ciudad Autónoma.

- Otras instituciones.

- Medidas para la prevención y detección anticipada de riesgo de absentismo:

h) Información a tutores (Anexos):

- Proceso de Intervención (información general a nivel local de actuaciones, responsables e instrumentos de trabajo)

- Indicadores de riesgo y tipos de absentismo escolar en Educación Secundaria.

- Relación de alumnos con antecedentes de absentismo de cursos anteriores.

- Hoja informativa de alumno/a absentista a rellenar a final de curso.

i) Del PTSC con los integradores sociales:

- Coordinación para la organización, desarrollo y seguimiento de actividades de ocio en el recreo.

- Observación y seguimiento de casos (recreo, primeras horas,…).

- Organización de charlas en el Centro.

- Información de instituciones, entidades y agentes del entorno.

Recursos del Centro:

a) Coordinador del Programa: Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad del Centro.

b) Responsables previstos en el proceso de intervención del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación:

- Profesor tutor

- Jefe de Estudios

- Comisión de Absentismo de Centro

- Comisión Local del Absentismo

- Orientador del Centro

- Integradores sociales del Centro.

Evaluación desde el Centro:

La evaluación se realiza trimestralmente en la Comisión de Absentismo de Centro y la Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad elabora un Informe al final de curso de los casos detectados e intervenidos a lo largo del mismo.

XIII. BIBLIOGRAFÍA

- Anaya, D. (2002). *Diagnóstico en educación.* Madrid: Sanz y Torres.
- Badía, A.; Mauri, T. y Monereo, C. (2004). *La práctica psicopedagógica en educación formal.* Barcelona: Planeta- UOC.
- Blasco, P. (2006). *Estrategias psicopedagógicas para la atención a la diversidad en Educación Secundaria.* Valencia: Nau Llibres.
- Cabrerizo, j. y Rubio, M. J. (2007). *Atención a la diversidad. Teoría y Práctica.* Madrid: Pearson.
- Coronel, J. M. y González, S. (2005). *El trabajo psicopedagógico en los centros de enseñanza secundaria: enfoque organizativo y casos prácticos.* Archidona- Málaga: Aljibe.
- De Lara, E. y Quintanal, J. (2006) (Coords). *El prácticum en las titulaciones de educación: reflexiones y experiencias* .Madrid: Dykinson.
- Del Campo Adrián, M. E. (2004): *Dificultades de Aprendizaje e Intervención Psicopedagógica.* Madrid: Sanz y Torres.
- *Documentos institucionales: el Proyecto Educativo de Centro.* Servicio de Inspección Educativa de Melilla
- Ferreres, V. y González, A. P. (2006). *Evaluación para la mejora de los centros docentes: construcción del conocimiento.* Madrid: CISS Praxis.
- Gavari, E., Murga Menoyo,Mª.A.,Pernil Alarcón, P., Riopérez Losada,N. Uruñuela Nájera, P. (2004): *Guía didáctica del Prácticum I y II*. Madrid: UNED.
- Medina, A. Rodríguez, J.L. y Sevillano, M. L. (2002) (Coords.). *Diseño, Desarrollo e Innovación del Currículum en las Instituciones Educativas.* Madrid: Universitas.
- *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*
- *Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.*
- *Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.*
- *Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.*
- *Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.*
- *Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio, por la que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y se regula su implantación, así como la evaluación continua y determinados aspectos organizativos de las etapas.*
- *Orden EFP/279/2022, de 4 de abril, por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.*
- *Orden EFP/754/2022, de 28 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.*

- *Orden EFP/755/2022, de 31 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación del Bachillerato en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.*

- *Plan de Atención a la Diversidad.* IES José Mª de Pereda (Santander).

- *Plan de Atención a la Diversidad.* IES Miguel Fernández (Melilla)

- Pozo Cabanillas, P.; Málik Liévano, B.; Sánchez Queija, I.; Orjales Villar, I.; Cacheiro González,Mª L. y Cabrerizo Diago, J. (2010). *Guía Didáctica del Prácticum de Psicopedagogía.* Madrid: UNED.

- *Programa de Diversificación Curricular.* Instituto de Educación Secundaria Diego de Siloé de Burgos.

- Repetto, E. (2002). *Modelos de Orientación e Intervención Psicopedagógica. Volumen I. Marco conceptual y metodológico. Volumen II. Intervenciones Psicopedagógicas.* Madrid: UNED.

- Riu Rovira de Villar, Francesc (2007):*Vademécum del Proyecto Educativo de un centro docente público.* Madrid: Grupo Edebé